

UNIVERSIDAD MAYOR SAN ANDRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
UNIDAD DE POSTGRADO
MAESTRIA EN GESTION DE GOBIERNO Y POLITICAS PUBLICAS



TESIS PRESENTADA PARA LA OBTENCION DEL GRADO DE MAGISTER
TESIS DE GRADO
“PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE POTOSI
GESTIONES 2020-2021”

AUTOR: LIC. EDWIN MARIO CANAVIRI FLORES
TUTOR: Ph. D. MARIO EDUARDO GALINDO SOSA

LA PAZ – BOLIVIA

2023

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a mi tutor, Mario Galindo Sosa, por su guía, paciencia y dedicación en la dirección de mi tesis. Gracias a su experiencia y conocimientos, logre alcanzar mis objetivos académicos.

También quiero agradecer a mi esposa Jhovana Campos Santivañez por su amor, apoyo y comprensión durante todo este proceso, gracias por estar a mi lado en los momentos difíciles y por ser mi fuente de inspiración y motivación.

A mis hijos Bryan, André y Bryana, les agradezco por ser mi mayor alegría y por darme la fuerza para seguir adelante, gracias por su paciencia y comprensión cuando tuve que dedicar tiempo a mi tesis, y por ser mi mayor motivación para alcanzar mis metas.

Este logro no hubiera sido posible sin el apoyo y amor de mi familia, y por eso les dedico mi tesis con todo mi corazón.

Resumen

El presente trabajo académico de tesis titulado “PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE POTOSI 2020-2021”, fue desarrollado e inspirado a partir de una experiencia personal y a la misma vez, se trata de coadyuvar en estrategias que permitan una efectiva participación y control social en el Municipio de Potosí.

El objetivo general se centró en analizar el rol de la participación y control social en la planificación, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Anuales (POAs) en el municipio de Potosí, y que impacto ha tenido en los POAs.

Para alcanzar este objetivo, se formuló una pregunta de investigación específica: "¿Cuál ha sido el rol que ha tenido la participación y control social en la planificación, seguimiento y evaluación de los POAs en el municipio de Potosí 2020-2021?".

A través de un enfoque metodológico que incluyó revisión de literatura, análisis del marco jurídico, análisis de documentos, encuestas, se obtuvieron datos relevantes que permitieron realizar conclusiones significativas.

Se concluyó que la participación y control social son elementos fundamentales para una gestión pública efectiva y orientada al bienestar en el Municipio de Potosí. Sin embargo, se identificaron desafíos y limitaciones en la implementación de estos procesos en el municipio de Potosí.

Entre las conclusiones destacadas se encontró que la falta de información, falta de capacitación, la exclusión de los dirigentes de la sociedad civil organizada y el desconocimiento de las leyes y normativas son obstáculos que dificultan la participación y control social. Además, se resaltó la importancia de contar con competencias y funciones claras para promover una participación efectiva.

Como recomendaciones, se propuso mejorar la divulgación de información, fomentar la participación inclusiva, fortalecer la capacitación ciudadana, establecer mecanismos de rendición de cuentas y promover la transparencia y colaboración.

En última instancia, el presente trabajo de investigación proporciona una visión integral sobre la participación y control social en la planificación, seguimiento y evaluación de los POAs en el municipio de Potosí. Las conclusiones y recomendaciones brindan insumos importantes para fortalecer estos procesos y promover una gestión pública municipal más democrática y orientada al beneficio de la ciudadanía.

Índice

Introducción	1
CAPÍTULO I	5
1. Estado del Arte.....	5
1.2. Marco Conceptual.....	7
1.2.1. Definición de Participación Ciudadana.....	7
1.2.2. Control social	10
1.2.3. Gestión pública participativa	17
1.3. Justificación	18
1.4. Planteamiento del Problema de Investigación	19
1.5. Formulación del Problema	21
1.6. Objetivo General.....	21
1.6.1. Objetivos Específicos.....	21
1.7. Formulación de la Hipótesis	21
a) Variable independiente	22
b) Variable independiente	22
1.8. Marco teórico general	22
1.8.1. Factores que influyen en la implementación de mecanismos de participación ciudadana	22
1.8.2. Dimensiones de la participación ciudadana	27
1.8.3. Objetivos del Control Social	28
1.8.4. Dimensiones del control social	29
1.8.5. Mecanismos de Control social	30
1.8.6. Límites Temáticos.....	37

1.8.7. Período	37
1.8.8. Ámbito de estudio	38
1.8.9. Cobertura poblacional	38
1.9. Diseño de Investigación	38
1.9.1. Tipo de Investigación (Descriptivo)	38
1.9.2. Metodología	38
1.9.3. Métodos de investigación.....	38
b) Método analítico- sintético	39
c) Método inductivo- deductivo.....	39
a) Análisis documental.....	39
a) Método estadístico-matemático	39
1.9.4 Unidad de análisis	40
1.9.5. Fuentes de Información.....	40
1.9.6. Diseño y elaboración de dinámicas y herramientas para el recojo de información.	40
CAPITULO II	40
2.1. Historia de la Villa Imperial de Potosí.....	40
2.1.1. El Descubrimiento del Cerro y la Adoración que Recibía	41
2.2. Características Generales (Antecedentes)	44
2.2.1. Creación municipio de Potosí	44
2.2.2. Bases legales del Municipio.....	45
2.2.3. Idioma	45
2.2.4. Población Total	46
2.2.5. Auto Identificación y/o pertenencia.....	46
2.2.6. Extensión Territorial	47

2.2.7. División Político-Administrativo.....	47
2.2.8. Estructura Político Administrativo del Territorio.....	50
2.2.9. Estructura administrativa	50
2.2.10. Concejo Municipal.....	50
2.2.11. Ejecutivo municipal	50
CAPITULO III.....	51
3.1. Participación y Control Social en el ámbito Municipal	51
3.1.1. Participación de la Sociedad Civil en Bolivia.....	51
3.1.2. El movimiento vecinal en Bolivia.....	52
3.2. ¿Qué es el Gobierno Autónomo Municipal (GAM)?	54
3.2.1. ¿Qué es la Gestión Pública Municipal?	55
3.2.2. ¿Qué es la Gestión Municipal Participativa?	55
a) Gestión estratégica.....	56
b) Gestión Operativa	57
c) Gestión de Participación y Control Social	57
3.3. Información clara sobre la fiscalización: Control Social y Consejo Municipal... 58	
3.4. Fortalecimiento de la Participación y Control Social	60
CAPITULO IV.....	61
4.1. Marco Histórico de la Participación y Control Social en Bolivia.....	61
4.2. El control obrero en las minas con derecho a veto sindical.....	62
4.3. Control social en Bolivia: el gran desafío de la ley de Participación Popular	64
4.4. Proceso Constituyente (2006-2008) y <i>la Participación y Control social</i>	67
CAPITULO V.....	69
5.1. Marco Normativo de la Participación y Control Social	69

5.1.1. Constitución Política del Estado	69
5.1.2. Ley Marco de Autonomías y Descentralización	75
5.1.3. Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Participación y Control Social. 78	
5.1.4. Ley N.º 341 Ley de Participación y Control Social	80
CAPITULO VI.....	84
6.1. Resultados del Trabajo de Campo	84
6.1.1. La encuesta.....	84
6.1.2. Datos generales de la encuesta. – ENCUESTA	84
6.1.3. Análisis e interpretación de la Investigación según lo requerido por el Cuestionario	85
6.1.4. Percepción de presidentes de Juntas Vecinales.....	96
CAPITULO VII	101
7.1. Conclusiones	102
7.1.1. Conclusiones.....	102
7.1.2. Conclusiones con respecto al objeto general de investigación	103
7.1.3 Conclusiones con respecto a los objetivos específicos de la investigación	104
7.1.4. Conclusiones con respecto a la Hipótesis	106
7.1.5. Con relación a la Variable dependiente	107
7.1.5. Con relación a la Variable Independiente	108
7.2. Recomendaciones	109
Lista de Referencias.....	111
Anexos	118

Listado de Cuadros.

Cuadro 1.....	44
Cuadro 2.....	46
Cuadro 3.....	47
Cuadro 4.....	48
Cuadro 5.....	62
Cuadro 6.....	67
Cuadro 7.....	83

Listado de Gráficos.

Gráfico 1	86
Gráfico 2	86
Gráfico 3	87
Gráfico 4	87
Gráfico 5	88
Gráfico 6	89
Gráfico 7	89
Gráfico 8	90
Gráfico 9	91
Gráfico 10	91
Gráfico 11	92

Introducción.

A nivel mundial, las diversas sociedades se enfrentan al surgimiento de paradigmas y enfoques que generan el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos. Ya no basta con que el Estado asuma exclusivamente la conducción de la sociedad, sino que se vuelve trascendental que la sociedad civil tome parte de las acciones gubernamentales con el fin de que esté responda, de manera efectiva, a las demandas y necesidades reales de las personas. De esta forma, se requiere de una interrelación entre el Estado y la sociedad civil para establecer una agenda de trabajo coordinado que permita la resolución de problemas públicos.

Dentro de este contexto es donde cobra relevancia el concepto de participación ciudadana. La participación ciudadana en la formación de la voluntad estatal nace con la elección de los representantes por una minoría de ciudadanos, con lo que se encuentra indisolublemente ligada al parlamentarismo. No obstante, la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos, a lo largo de la evolución y democratización del Estado, se manifiesta a través de diversas fórmulas y en los distintos ámbitos en los que se ejercita el poder estatal. Así, si bien la participación general y universal tiene lugar de forma principal mediante la elección de los representantes, también se manifiesta a través de los mecanismos de democracia directa

No obstante, aún existen Estados que no promueven medidas de inclusión ciudadana, o lo que causa mayor asombro, la propia ciudadanía no se interesa por participar en los asuntos públicos. En sintonía con lo anterior, la participación ciudadana resulta un fenómeno crucial que ha sido ampliamente estudiado con el objetivo de conocer su naturaleza, sus componentes, los tipos existentes, las formas de implementación, los niveles y las diversas dinámicas vinculadas a su existencia.

Asimismo, un tipo de participación ciudadana, de suma relevancia, es la aplicada en la gestión pública de los gobiernos debido a que en este ámbito logra reflejarse el involucramiento de la ciudadanía en los procesos de formulación de políticas, programas y proyectos públicos. Ahora bien, un análisis particularizado de la temática y sus elementos fundamentales debería apuntar al espacio donde la ciudadanía tiene un vínculo más directo con el Estado, esto es: la participación ciudadana en la gestión pública local.

No obstante, como eje paralelo a la participación ciudadana, se encuentra el concepto de control social, que engloba la necesidad del Estado de mantener y preservar la homogeneidad de los ciudadanos y un equilibrio en su comportamiento a fin de evitar perturbaciones que terminen perjudicando el bienestar público. Lo anterior deja claro la doble responsabilidad del gobierno al tener que, por un lado, fomentar y crear las vías necesarias para el involucramiento de los ciudadanos en la cuestión públicas y políticas, al mismo tiempo que debe crear mecanismos para que estas libertades otorgadas no se conviertan en factores contraproducentes que generen una involución en desarrollo social.

En este sentido durante la época de pandemia, la realización de la investigación sobre Participación Ciudadana y Control Social en el Municipio de Potosí, implicó la adaptación de enfoques y métodos tradicionales a un entorno virtual y remoto. Se optó por una revisión exhaustiva de la literatura existente sobre el tema, aprovechando las plataformas digitales y bases de datos en línea para acceder a una amplia gama de recursos académicos.

Así mismo, dado que la interacción presencial se vio limitada por las restricciones de movilidad y distanciamiento social, se optó por realizar encuestas en línea. Se diseñaron cuestionarios específicos que abordaron aspectos clave de la Participación Ciudadana y el

Control Social en el Municipio de Potosí, y se difundieron a través de redes sociales y plataformas de colaboración en línea. Esta metodología permitió recopilar opiniones y percepciones de diferentes individuos en diversos contextos geográficos, enriqueciendo así la perspectiva de la investigación.

De esta manera se pudo estructurar la presente investigación, con el análisis de los datos recopilados mediante herramientas virtuales específicas.

A este respecto, son estos dos aspectos, la participación ciudadana y el control social, los puntos clave en torno a los que se ha estructurado esta investigación.

En relación con lo anterior, el presente estudio está conformado por los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I: Estado del Arte, Marco Conceptual, Definición de Participación Ciudadana, Control social, Gestión pública participativa, Justificación, Planteamiento del Problema de Investigación, Formulación del Problema, Objetivo General, Objetivos Principales, Formulación de la Hipótesis, a) Variable independiente, b) Variable independiente, Marco teórico general, Factores que influyen en la implementación de

mecanismos de participación ciudadana, Dimensiones de la participación ciudadana, Objetivos del Control Social, Dimensiones del control social, Mecanismos de Control social, Límites Temáticos, Período, Ámbito de estudio, Cobertura poblacional, Diseño de Investigación, Tipo de Investigación (Descriptivo), Metodología, Métodos de investigación, Método analítico-sintético, Método inductivo- deductivo, Análisis documental, Método estadístico-matemático, Unidad de análisis, Fuentes de Información, Diseño y elaboración de dinámicas y herramientas para el recojo de información.

CAPITULO II: Historia de la Villa Imperial de Potosí, El Descubrimiento del Cerro y la Adoración que Recibía, Características Generales (Antecedentes), Creación municipio de Potosí, Bases legales del Municipio, Idioma, Población Total, Auto Identificación y/o pertenencia, Extensión Territorial, División Político-Administrativo, Estructura Político Administrativo del Territorio, Estructura administrativa, Concejo Municipal, Ejecutivo municipal.

CAPITULO III: Participación y Control Social en el ámbito Municipal, Participación de la Sociedad Civil en Bolivia, El movimiento vecinal en Bolivia, ¿Qué es el Gobierno Autónomo Municipal (GAM)?, ¿Qué es la Gestión Pública Municipal?, ¿Qué es la Gestión Municipal Participativa?, a) Gestión estratégica, b) Gestión Operativa, c) Gestión de Participación y Control Social, Información clara sobre la fiscalización: Control Social y Consejo Municipal, Fortalecimiento de la Participación y Control Social.

CAPITULO IV: Marco Histórico de la Participación y Control Social en Bolivia, El control obrero en las minas con derecho a veto sindical, Control social en Bolivia: el gran desafío de la ley de Participación Popular, Proceso Constituyente (2006-2008) y *la Participación y Control social*.

CAPITULO V: Marco Normativo de la Participación y Control Social, Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Participación y Control Social, Ley N.º 341 Ley de Participación y Control Social.

CAPITULO VI: Resultados del Trabajo de Campo, La encuesta, Entrevista, Datos generales de la encuesta. – ENCUESTA, Análisis e interpretación de la Investigación según lo requerido por el Cuestionario, Percepción de presidentes de juntas Vecinales.

CAPITULO VII: Conclusiones y Recomendaciones.

CAPÍTULO I

1. Estado del Arte.

Para la realización de la presente investigación se revisaron varios trabajos académicos que contribuyeron a la estructuración del presente documento de tesis puesto que se coincide en la línea investigativa y, en ciertos casos, se converge en el planteamiento metodológico. En el ámbito local, se revisaron las investigaciones desarrolladas en el Departamento del Potosí, en torno a la temática de la presente tesis, y, entre las múltiples investigaciones consultadas, se escogió las siguientes que se mencionan a continuación:

Factores Exógenos y Endógenos que Inciden en la Participación Comunitaria, trabajo para titularse de la Carrera de Trabajo Social, el cual presentó, Lourdes Graciela Nacho Mamani, ante la Universidad Mayor de San Andrés, en el año 2015. En esta investigación la postulante aborda el tema de la participación social desde la perspectiva del entorno local utilizando el concepto de Participación Comunitaria, que es una terminología que alude a los procesos de contribución que realizan los integrantes de una comunidad para su desarrollo, de la vigilancia sobre las actuaciones públicas y privadas en relación con cambios sociales.

La autora realiza una perspectiva histórica de la participación social en el país, el departamento de Potosí, y luego lo remite a una comunidad específica del Municipio Villazón para después, desde las prácticas de participación de esta comunidad, analizar los factores exógenos y endógenos que puedan incidir en el mayor o menor involucramiento de la población por los asuntos públicos. En este sentido, este estudio sirvió de referencia en la presente investigación para la selección del marco teórico desde cual se abordaron las variables analizadas, y al momento de elaborar la revisión histórica de la participación social en el país.

Igualmente se consultó otro trabajo ubicado dentro de la misma área temática, de análisis de la participación social desde el punto de vista local pero, esta vez, a partir del estudio de los mecanismos jurídicos que permiten a las comunidades participar activamente en la resolución de los problemas que afectan su calidad de vida y supervisar la actuación de las instituciones de gobierno e instancias de participación local. Se analizó entonces, la Tesis “*La Necesidad de Regular Jurídicamente a La Federación de Juntas Vecinales de El Alto (Fejuve) en el Marco de la Participación en el Control Social*”, este es un trabajo del autor Carlos Cesar Barrón Siakar quién realizó esta tesis con la finalidad de optar al título de Licenciatura en Derecho, en la Universidad Mayor de San Andrés, en el año 2010, en la Paz, Bolivia.

Dicho trabajo facilitó el estudio del otro concepto manejado en esta investigación, que es el Control Social, al servir de guía para la definición de los aspectos fundamentales que debían tenerse en cuenta para el análisis de esta variable; a la vez, también dio luces sobre la estructuración del trabajo de tesis, el esquema de abordaje, y de la generalidad de un fenómeno como la Participación Social y el Control Social, a partir de la expresión de estos factores en los micropoderes o instancia locales, comunitarias y vecinales de participación.

Finalmente, se tiene el trabajo de Juan Pablo Rodríguez Blanco, titulado “*La Ética y el Control Social en la Gestión Pública*”, presentada como proyecto de grado, para titularse como contador público en el año 2010, en la Universidad Mayor de San Andrés. En esta investigación se aborda la cuestión de la participación ciudadana, pero bajo un enfoque nacional. En esta tesis se propone el diseño de un modelo de ética basado en el Control Interno que sirva de guía de actuación a los servidores públicos, así como del análisis de factores y procesos ligados al control de las actividades públicas que permita también esquematizar un Sistema de Control

Social Integral. El estudio de esta tesis contribuyó a perfilar la relación entre participación social y Control Social, así como a verificar la manera en que se ha investigado este tópico en el país.

1.2. Marco Conceptual.

1.2.1. Definición de Participación Ciudadana

Entre algunas de las definiciones analizadas, se encuentra la de Navarro (2004), el cual señala que la participación ciudadana es un “Un derecho y la oportunidad, individual o colectiva que tienen los ciudadanos de manifestar sus intereses y demandas a través de actos y actitudes legales a fin de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales de los diferentes niveles: nacional, regional o local; contribuyendo de esa manera a mejorar la gestión pública y la calidad de vida de los ciudadanos” (Navarro, 2004). De similar lógica, Rowe y Frewer (2004) indican que la participación es una práctica donde concurren las partes interesadas para la construcción de agenda, la toma de decisiones y establecimiento de lineamientos políticos para las instituciones responsables de la elaboración de políticas (Hassenforder *et al.*, 2015).

Asimismo, según Ziccardi (2004), la participación ciudadana “es la inclusión de la ciudadanía en los procesos decisorios incorporando intereses particulares (no individuales), pero para que esto sea posible se deben abrir espacios de participación con reglas claras que rijan las relaciones de los actores involucrados”. La participación ciudadana es un tipo de acción colectiva mediante la cual la ciudadanía toma parte en la construcción, evaluación, gestión y desarrollo de los asuntos públicos, independientemente de las modalidades (institucional o autónoma) por las que esta misma discorra (Álvarez, 2004).

Arnstein (1969) sostiene que la participación ciudadana es la redistribución del poder que permite a los ciudadanos compartir los beneficios de la sociedad, pero con la advertencia que existe una diferencia entre un simulacro de participación y un poder real para afectar el resultado

de un proceso. En esto consiste la capacidad real de la participación ciudadana de redistribuir el poder entre quienes lo ostentan y quienes lo desean. Para clarificar esta idea, Arnstein (1969) propone una tipología de ocho niveles de participación que es representada gráficamente por una escalera, en la que cada nivel de participación se instala de manera ascendente en cada uno de los escalones. Cada escalón corresponde a la incidencia real del ciudadano en los asuntos públicos.

Por otra parte, Peruzzotti (2012), destaca a la participación como un medio que permite involucrar a los ciudadanos más allá de la elección de los representantes políticos, “participación institucionalizada como una forma efectiva de ampliar y aumentar la voz de los ciudadanos en el proceso de formulación de políticas más allá de las oportunidades tradicionalmente establecidas por la política electoral”. De esta forma, la participación ciudadana es vital para aumentar la calidad de la democracia (Michels y De Graf, 2010) y la inclusión de ciudadanos en los asuntos públicos (OCDE, 2001).

Seguidamente, Ank Michels (2011); y el CLAD (2009) rescatan elementos relacionados con la inclusión y con la virtud de la participación ciudadana, dado que con ella, además de fortalecer la gestión público, se explotan las capacidades cívicas de quienes se involucran en los procesos participativos, “la participación da a los ciudadanos una voz más directa, que alienta las habilidades y virtudes cívicas, conduce a decisiones racionales basado en el razonamiento público, y aumenta el apoyo a los resultados y al proceso”. Asimismo, Nuria Cunill en su definición nos indica que “participación ciudadana se refiere a todas aquellas experiencias que remiten a la intervención de los individuos en actividades públicas para hacer valer intereses sociales” (Cunill, 2004).

A partir de estas y otras definiciones se pueden identificar los principales elementos que nos permiten construir una definición completa, más no exhaustiva, sobre la participación

ciudadana. En primer lugar, ¿Qué es la participación ciudadana? Se puede afirmar que se entiende como un mecanismo, derecho, oportunidad, construcción social y/o como un proceso que permite la articulación, relación, conexión, intercambio, interacción y/o permite el control y/o supervisión. Desde este primer acercamiento podemos afirmar que la participación ciudadana se trata de un proceso que implica la relación entre dos partes ¿Entre quiénes? Las definiciones analizadas llevan inequívocamente a que la relación se da entre los ciudadanos (quienes actúan tanto en forma individual y colectiva) y el gobierno, específicamente, las autoridades políticas y los funcionarios públicos.

La participación ciudadana es un proceso de interacción entre ciudadanos y el Estado en un espacio público, cabe preguntarse ¿cómo interactúan en ese espacio? Mediante mecanismos o dispositivos de participación, la interacción se basa en el intercambio de información y/o argumentos, donde ambas partes manifiestan sus intereses o simplemente los ciudadanos plantean sus demandas. Finalmente, la pregunta es ¿Con qué objetivos interactúan las partes? Ambas partes, tienen sus propios objetivos.

En términos generales, el objetivo que motiva a los ciudadanos es poder influir en los asuntos públicos para resolver sus necesidades, ya sea en la formulación de políticas públicas, en la gestión pública, gestión de recursos, en la toma de decisiones en general. Por otro lado, los funcionarios buscan conocer las preferencias, demandas e información y atraer el capital político y social que detenta la ciudadanía. Además de los objetivos que persiguen ambas partes, surgen otros objetivos implícitos que son compartidos y que motivan la participación ciudadana, tales como el empoderamiento, mediante la inclusión de los sectores pobres, minoritarios y/o marginados de la población; el desarrollo de las virtudes, capacidades y

habilidades cívicas; fomentar el sentido de cohesión y el capital social; mejorar la gestión pública y el fortalecimiento y mejoramiento de la democracia.

Según la Ley N.º 341 de Participación y Control Social boliviano, la participación: “Es un derecho, condición y fundamento de la democracia, que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes; en la conformación de los Órganos del Estado, en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción colectiva de leyes, y con independencia en la toma de decisiones”. Es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a las ciudadanas y ciudadanos, y que su ejercicio debe ser respetado y promovido por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones.

De acuerdo a los elementos anteriormente planteados, se puede sintetizar que la participación ciudadana es un proceso de interacción entre los ciudadanos y el Estado que se da en el espacio público donde ambas partes manifiestan sus intereses con el objetivo de influir en los asuntos públicos, donde los ciudadanos buscan incidir en la toma de decisiones y los funcionarios públicos buscan identificar las preferencias de la ciudadanía, para así mejorar la calidad de la democracia y de las instituciones públicas. La participación ciudadana en la vida pública adopta diversas dinámicas, estilos y énfasis, que se pueden identificar como tipologías de participación, con disímiles intenciones diferenciadoras que se presentan a continuación.

1.2.2. Control social

Según M. Galindo Soza (2016), los conceptos de participación ciudadana y control social nacen al mismo tiempo con el Estado debido a que no se puede concebir un ente de organización política sin la participación de quienes conviven bajo ese determinado régimen político. Esto se evidencia en el hecho de que el hombre se estableció en la sociedad primitiva, con un sistema de

división en tribus, comunidades y llegó a aldeas, que a su vez permitían el involucramiento de todos los asentamientos mediante la representación de sus líderes.

El control social es un término ligado en sus inicios a la sociología y la criminología, pero toma impulso a comienzos del siglo XX como un concepto central en la teoría social, en la cual desde sus primeros enfoques se maneja como la acción de la sociedad a través de las normas informales, que regulan las relaciones interpersonales, las cuales, al interactuar con el Estado, señalado como poco intervencionista y controlador, generan la autorregulación del orden social. No obstante, desde el estudio del pensamiento penal, se alinea bajo una actuación de vigilancia sancionadora y represiva frente a desviaciones causadas por desorden y delitos; puesto que éstos podían evitarse, activando instituciones de control generadas por la sociedad (Olmo, 2005; Gil, 2007; López, 2014).

Es importante señalar que ya para mitad de siglo XIX, en los EEUU el sociólogo Ross, utilizó el término para enfrentar el problema ocasionado por la masa de inmigrantes que participaron en el proceso de industrialización, la cual necesitaba organizarse, superar diferencias culturales, así como lograr la armonía social, ante el desempeño ineficaz de los controles estatales (López, 2014). Con el transcurrir del tiempo, el control social asume una variedad de enfoques; al encontrar que cada corriente sociológica opta por agregar diversos matices, que van ampliando el término en aspectos válidos para los estudios sociológicos, entre ellos, a la capacidad de la sociedad de regularse así misma desde principios y valores deseados; o como expresa Olmo (2005), al referirse a su utilización en la elaboración de proyectos sociológicos, ejecución de planes políticos democratizadores e incluso propuestas de participación ciudadana.

Esa agregación de diversos matices generados por las diferentes corrientes sociológicas, pueden estar dadas según Gil (2007), por la necesidad del capitalismo, de asegurar el correcto

funcionamiento del proceso de realización de sus beneficios; el incremento de las luchas sociales, con el correspondiente aumento de la vigilancia y de la represión de los Estados; la expansión de la industria del telecontrol, vigilancia electrónica, observación, clasificación y encasillamiento de las personas; así como la respuesta de la sociología, adecuando periódicamente el concepto de control social a las nuevas y complejas contradicciones, debido a la dependencia económica de los intelectuales burgueses, con sus críticas sobre este término.

Asumiendo las razones expuestas, agrega Gil (2007) que se debe entender por control social a la totalidad de sistemas, instituciones, colectivos y hábitos individuales, que existen en todo grupo o sociedad, destinados a su autocontrol; debido a que toda colectividad realiza un control social de sus miembros y de sí misma para poder subsistir, asegurando las condiciones de reproducción de las formas sociales ya vigentes, las cuales deben ser interiorizadas por todos sus miembros como requisito inexcusable para que esa sociedad o grupo, no termine disgregándose y disolviéndose.

Para la década de los ochenta, el entramado que sostenía la legitimidad del sistema democrático se vio fuertemente debilitado, generando una crisis de confianza de los ciudadanos en sus representantes, desconfianza que nunca ha sido superada o anulada en su totalidad. Por tanto, “se advierte una incapacidad de los diversos gobiernos para ser eficaces y eficientes en la satisfacción de los requerimientos ciudadanos cada vez más crecientes, extendidos, diversos y disímiles” (Barra, 2017).

Al respecto, Figueroa y Chávez (2015) expresan que los ciudadanos reclamaban mayor dinamismo en la actuación de la administración pública, exigiendo ampliación y mejoras de los servicios, así como la legitimación de las acciones del gobierno, de allí que el control social se entienda como el derecho y el deber de los ciudadanos y ciudadanas quienes, como ejercicio de

su capacidad de participación, busca la vinculación con el poder público a fin de controlar el buen manejo de su administración, con la finalidad de incidir en decisiones sobre las políticas públicas, en todos los niveles de gestión. De hecho, los ciudadanos ante la crisis del estado de bienestar, la cual no le permitía satisfacer sus necesidades, exigen mayor eficacia y eficiencia en las funciones ejercidas por la administración pública y así comienzan a demandar mejores servicios por parte del gobierno, dando paso a la nueva gestión pública (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo [CLAD], 1998).

Del mismo modo, las propuestas del CLAD (1998) van dirigidas a la necesidad de un núcleo estratégico en el seno del aparato estatal capaz de formular políticas públicas y de ejercer actividades de regulación y de control del suministro de servicios públicos, dando paso, entre otros, al control social como un instrumento fundamental para manejar la compleja relación entre los ciudadanos y sus agentes procurando aumentar las formas de participación popular en la evaluación y en el control de los servicios públicos. Por otro lado, se tiene también la concepción de control social expuesta en la Ley 341 de Participación y Control Social, en donde se define como un derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social supervisará y evaluará la ejecución de la Gestión Estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos y servicios básicos, para la autorregulación del orden social.

A partir de estas propuestas, el control social constituye el conjunto de medios a través de los cuales una sociedad garantiza que el proceder de cada miembro sea congruente con los parámetros de conducta previamente determinados para la misma, y de igual forma hace referencia a la capacidad de respuesta de la sociedad ante el incumplimiento de dichos parámetros. En ese sentido, “puede entenderse por un lado como una estrategia de

administración del orden, y por otro, como un instrumento de dominación legitimado por la base social” (López, 2014). Ahora, dentro del contexto boliviano, se entiende el control social como “los mecanismos o medios de seguimiento y participación activa de toda persona individual o colectiva en los procesos, acciones y resultados que desarrollan las instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia para el logro de sus objetivos”.

De modo que el control social trae implícito, aumentar la capacidad de influencia de la sociedad civil sobre el papel regulador del Estado, para fortalecer el poder ciudadano, equilibrar las relaciones de poder fortaleciendo la democracia participativa, proponer alternativas para el mejoramiento permanente de la gestión de lo público para contribuir al buen vivir, prevenir y denunciar actos de corrupción o impunidad que van en detrimento de la calidad de vida de la población (Figueroa y Chávez, 2015).

Con la finalidad de lograr que el control social se convierta en un mecanismo para el fortalecimiento de la gestión pública, es necesario observar el manejo transparente de los recursos, los procedimientos ejecutados y especialmente la satisfacción de las necesidades básicas de la población. Al lado de lo positivo, detectar aspectos negativos, tratando de evitar posibles desviaciones al considerar el proceso cumplido en las decisiones tomadas, el manejo de recursos y las necesidades satisfechas, con el fin de garantizar el resultado esperado conforme a los objetivos propuestos.

Al respecto, Barra (2017) refiere que se deben buscar mecanismos que permitan prevenir riesgos, minimizarlos y revertirlos; con las particularidades propias de las diversas sociedades y organizaciones, ello pasa necesariamente por integrar al ciudadano al quehacer de las instituciones, haciéndolo partícipe de las políticas públicas que se acometan, y ajustando estas a las reales necesidades que no sean descubiertas por su intermedio. De hecho, es necesario según

Cunill (2000), incidir en las decisiones tomadas así como en las posibles consecuencias para la sociedad y no quedarse solo en el monitoreo y reacción de los resultados de la acción, al tiempo que agrega, entre otros aspectos, que la eficacia del control, depende directamente de la independencia y autonomía que mantengan los sujetos sociales, respecto de los actores estatales; por ende, requiere ser externo a la Administración Pública, para que la relación con ella sea regulativa en vez de constitutiva.

En este sentido, autores como Cunnill (2000); López, (2014); Figueroa y Chávez, (2015); Barra (2017); Hernández y Chumaceiro (2018); al igual que Contreras y Montecinos (2019), coinciden en la necesidad de que ciudadanos organizados exijan eficiencia y atención a sus necesidades básicas por parte de la administración pública, así como en observar lo positivo y negativo de las actuaciones, para lograr que dicho control cumpla los fines propuestos. Así, para ampliar el estudio sobre control social, es conveniente incluir dentro del marco de sus componentes, lo relacionado con: a) los sujetos que lo ejercen, b) el objeto a controlar, c) los recursos necesarios, d) modalidades empleadas, y e) funciones que puedan aplicarse acorde con lo controlado. A continuación, una breve descripción de estos:

- a. En cuanto a los sujetos responsables de implementar el proceso de control, es esencialmente la propia sociedad, mediante diferentes modalidades, entre ella: Sujetos directamente interesados en los asuntos de interés público; organizaciones sociales, que disponen de poder e información necesaria para actuar; siendo la más conocida la de ciudadanos organizados. Entre los posibles objetos a controlar, se pueden mencionar: La toma de decisiones, planes de desarrollo, proyectos, políticas públicas, así como servicios públicos y domiciliarios, por citar algunos; siguiendo los procesos que se plantean en los

mecanismos de Control Social (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2015).

- b. En los recursos necesarios para el ejercicio del control social, cabe señalar que presentan variaciones acordes con la fase a cumplir, siendo la información un elemento de importancia con relación a su contenido, actualización, accesibilidad, oportunidad; con el fin de poder analizar el objeto o la situación identificada como problema, en cuanto a los intereses sociales. Además, surge la necesidad de hacer efectivo su libre acceso, para que todos los ciudadanos interesados en la información de carácter público relacionada con la gestión del Estado la obtengan (Ochoa y Fuenmayor, 2006).

De igual manera, los medios de comunicación social ejercen la función de canalizar las denuncias, realizar presión social sobre la administración pública y publicitar las acciones realizadas, entre otras. Se señalan también los recursos legales, que sustentan los deberes y derechos, así como recursos jurídicos, en la aplicación de sanciones (Ochoa y Fuenmayor, 2006). Por su parte, Cunill (2000) hace referencia a recursos de acción complementarios como: La disposición del derecho a la revocatoria de mandato y remoción; recursos administrativos y judiciales, puestos a disposición de los ciudadanos para el ejercicio del control social sobre la administración pública, señalando que su eficacia depende de recursos de acción disponibles para imponer sanciones sobre la administración o influenciar sobre sus decisiones.

- c. Entre las modalidades empleadas para el ejercicio del control social, pueden señalarse las observaciones, sugerencias, denuncias y fiscalizaciones, entre otras.
- d. Con respecto a las funciones pueden identificarse, entre otras: Vigilar los recursos públicos y su destino; velar por la ejecución, oportunidad y pertinencia de las decisiones tomadas; solicitar información pertinente sobre la gestión, así como grado de avance de

las decisiones tomadas; presentar recomendaciones, sugerencias y denuncias que se desprendan del control social.

Cabe destacar que la actuación coordinada de dichos componentes permite señalar a dicho control como un mecanismo de acción de la participación ciudadana, utilizado para lograr que la administración pública considere las necesidades de la sociedad, las incorpore en la agenda política y juntamente con los ciudadanos, en ejercicio de sus derechos, puedan incrementar la calidad de vida de la sociedad y por consiguiente su desarrollo social.

De acuerdo con todo lo anterior, se puede decir entonces que la participación y el control social son contrapoderes de la democracia y constituyen mecanismos o dispositivos de la democracia directa y participativa, cuyo propósito es facilitar la interacción entre las distintas entidades que forman parte del Estado con las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos. El propósito de esta interacción es la renovación y la ampliación de la legitimidad de la democracia. El control social constituye un mecanismo de la democracia participativa cuyo ejercicio reequilibra las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, complementa la democracia representativa y renueva la legitimidad del poder.

1.2.3. Gestión pública participativa

Según, España *et al.* (2005): “la gestión pública hace referencia a los procesos articulados de planificación, organización, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las políticas públicas”. Esto supone una actividad destinada a dirigir, coordinar y administrar dichos procesos articulados, cuyo propósito último es la materialización de las decisiones en resultados concretos. En ese marco, el control social de la gestión pública posibilita el control de las decisiones y acciones de los ejecutores y operadores de las decisiones políticas y de los servicios del Estado.

En este sentido el control social de la gestión pública complementa la relación fundamental que se establece en una democracia, aquella que se funda en la responsabilidad electiva de entre aquellos que toman decisiones y quienes los eligen por medio de las elecciones. Los ámbitos del control en este contexto son la formulación y ejecución de las políticas públicas, las decisiones estatales, privadas o mixtas, que operan con recursos públicos, en esos ámbitos, el control social de la gestión pública se expresa en: a) formas y sistemas de participación ciudadana orientadas a vigilar la gestión pública en los diversos niveles administrativos; b) la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las empresas que prestan servicios; y c) la participación de las organizaciones de consumidores en el control de las entidades productoras de servicios públicos.

En relación con lo anterior, según el art. 139 de la Ley Marco de Autonomías Ley Marco de Autonomías y Descentralización, la gestión participativa, se define como el conjunto de normas de los gobiernos autónomos, que deberán garantizar la existencia y vigencia de espacios de participación ciudadana y la apertura de canales o espacios para recoger y atender las demandas sociales, en la gestión pública a su cargo, considerando como mínimo: a) espacios de participación social en la planificación, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, planes, programas y proyectos; b) espacios de participación directa, iniciativa legislativa ciudadana, referendo y consulta previa; y c) canales o espacios de atención permanente a la demanda social y ciudadana.

1.3. Justificación

La presente investigación permitirá realizar una aproximación a la forma en que se presenta el fenómeno de la participación ciudadana y control social dentro del proceso de desarrollo del Municipio de Potosí. Esto a través del análisis de tales variables a partir del

enfoque de desarrollo municipal, poniendo atención en la participación de la sociedad civil organizada. Por lo tanto, a partir de este análisis se podrá conocer los resultados de las políticas implementadas por el Estado y los canales de participación establecidos, lo que a su vez ayudará a determinar en qué aspectos debe mejorar la gestión pública actual en pro de mejorar en estas áreas y favorecer el bienestar de la ciudadanía.

En otras palabras, al realizar un análisis detallado y descriptivo de la participación ciudadana y el control social en el Municipio Potosí, se podrán conocer los resultados de las políticas aplicadas por la gestión pública actual en esta materia, y de ahí identificar en qué aspectos se debe mejorar en pro de favorecer el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo de la ciudad. Además, la investigación también traerá consigo aportes a la teoría democrática enriqueciendo la discusión teórica sobre participación y control social, posibilitando así el conocimiento sobre materias relacionadas a la categoría social de ciudadanía.

1.4. Planteamiento del Problema de Investigación

De acuerdo con lo expuesto hasta ahora, la participación social se entiende como el involucramiento del pueblo en la gestión pública, en la política y, en general, en las cuestiones de Estado en la medida en que es prudente y viable. Por su parte, el término control social se refiere al derecho y deber de la sociedad civil organizada y del público en general de fiscalizar la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos públicos por parte de las instituciones del Estado, con el fin de asegurar una adecuada y abierta gestión de los recursos económicos, naturales, humanos y de servicios.

En este sentido, es el Estado quien debe aplicar las medidas necesarias y generar las vías adecuadas para que se produzca la participación ciudadana y se pueda aplicar el control social. Así, la participación ciudadana, en el desarrollo de las políticas públicas, es un elemento central,

en tanto posibilita la opinión de los ciudadanos en las diferentes etapas de formulación, permite generar políticas que en efecto son más efectivas y cercanas a las necesidades reales de la población, de igual forma, es un componente central en la construcción de país, puesto que fomentándola, también se fortalece la democracia.

Por otro lado, el control social es la piedra angular de la participación ciudadana, y a través de este, se busca que la comunicación entre la ciudadanía y las instituciones sea constante y activa permitiendo así que el control social sea visto como el proceso fundamental de acompañamiento, garantía y transparencia en la lucha contra la corrupción. En este orden de ideas, en los últimos tiempos, la Participación y Control Social han tenido un impulso desde hace ya varios años en Bolivia, lo que puede verse reflejado y plasmado a través de la Ley 341 de Participación y Control Social, del 5 de febrero del 2013. En la misma se enuncia que la participación social en la gestión pública es un eje fundamental (incluidos los asuntos ambientales) en la nación. Así mismo, la ley establece el marco general de la participación y control social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio. En este contexto, la participación es definida como un derecho, condición y fundamento de la democracia que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes.

No obstante, existen contradicciones inherentes a esta, puesto que, si bien ya se tiene el marco jurídico legal el mismo no se ve representado en la práctica o en la vida cotidiana de los ciudadanos, es decir, no se aplica en conformidad a la ley. De igual forma, también se resaltan varias deficiencias que generan como consecuencia un bajo nivel de participación ciudadana en la gestión pública a nivel nacional y local, lo que a su vez puede traer consigo una sensación extendida de insatisfacción y disgusto por parte de las personas, quienes no se sienten escuchadas

o tomadas en cuenta, junto con la aplicación de políticas ineficientes que perjudican más que benefician al pueblo, siendo este el motivo principal de la realización de la presente investigación a nivel municipal, donde existe mayor proximidad e identificación de la participación y control social en la gestión pública.

1.5. Formulación del Problema

¿Cuál ha sido el rol que ha tenido la participación y control social en la planificación, seguimiento y evaluación de los POAs en el Municipio de Potosí 2020-2021?

1.6. Objetivo General

Determinar el rol que ha tenido la participación y control social en la planificación, seguimiento y evaluación de los POAs en el Municipio de Potosí 2020-2021

1.6.1. Objetivos Específicos

- ❖ Analizar el marco jurídico sobre la participación y control social en Bolivia.
- ❖ Estudiar los aportes teóricos con relación a la participación y el control social en la gestión pública municipal.
- ❖ Estudiar el desarrollo de la gestión pública en el Municipio de Potosí.
- ❖ Analizar el rol de la participación del control social a nivel municipal, en la planificación, seguimiento y evaluación de los POAs.

1.7 Formulación de la Hipótesis

La hipótesis del presente trabajo es la siguiente afirmación:

Si existe desinformación acerca de las competencias y funciones que debe cumplir la participación y control social entonces no se puede ejercer el rol en la planificación, seguimiento y evaluación de los POAs en el Municipio de Potosí.

a) Variable independiente

Competencias y funciones de la participación y control social.

b) Variable independiente

Rol en la planificación, seguimiento y evaluación de los POAs en el Municipio de Potosí.

1.8. Marco teórico general**1.8.1. Factores que influyen en la implementación de mecanismos de participación ciudadana**

Conrad et al, (2011) señalan que uno de los problemas de los procesos participativos es que no hay criterios ampliamente consensuados para juzgar su éxito o fracaso, como tampoco existen métodos y herramientas de evaluación. No obstante, en una primera aproximación es posible identificar cuatro grupos de factores que inciden en el éxito o fracaso de los mecanismos de participación ciudadana. El primer grupo, reúne factores de carácter societal, es decir, aquellos que se relacionan con el espacio público y sus estructuras sociales. Luego, se presenta al grupo que describe factores institucionales relacionados con las instituciones públicas como una de las partes más influyentes dentro del proceso de participación. En tercer lugar, se reseñan los factores vinculados a los ciudadanos. Finalmente, el último grupo de factores tienen relación con costos u oportunidad asociados a la participación.

1.8.1.1. Factores sociales

De acuerdo con la literatura, los factores sociales que influyen en los procesos de participación ciudadana se refieren al nivel de desarrollo económico de la población, el sentido de pertenencia y el comportamiento de la elite frente a los procesos de participación ciudadana. Por ejemplo, para Stewart (2007) y Speer (2012) el tamaño y los niveles de la jurisdicción es una posible causa de las diferencias en la eficacia de la gobernanza participativa entre los países, así

como entre las regiones dentro de los países. Similar conclusión ofrece en sus trabajos de los presupuestos participativos en América Latina, Goldfrank y Cabannes, quienes plantean que cuando los procesos de participación se dan en espacios pequeños, la acción colectiva tiende a ser más activa. Relacionado con este punto están los planteamientos que indican que el sentido de comunidad tiene un efecto directo e indirecto sobre la participación (Julian *et al.*, 2007).

Makeli y Bots (2013) señalan que, aunque el concepto de la participación pública es atractivo y prometedor para los ciudadanos, la posibilidad y la calidad de su aplicación son sensibles al contexto, en particular a los factores culturales del territorio, por ejemplo si son proclives a la participación ciudadana por historias previas de participación o por el contrario, son proclives a prácticas clientelares de cacicazgos locales. Por ejemplo, Davidson y Elstub (2013), y Dougherty y Easton (2011), señalan que la disposición de la élite política incide en la participación, particularmente, porque en algunos casos donde los líderes son escépticos con una mayor participación de los ciudadanos pueden ofrecer obstáculos a su implementación, dado que de lo contrario implica ampliar el alcance de la deliberación pública y limitar el poder de representación institucional.

1.8.1.2. Factores políticos e institucionales

Por otra parte, los factores institucionales que contribuyen al éxito o al fracaso de la participación son aquellos que en gran medida dependen de las autoridades políticas y los funcionarios públicos. Para Maleki y Bots (2013), si los sistemas políticos y jurídicos de un país no proporcionan algún nivel mínimo de democracia, el enfoque participativo no puede ser puesto en práctica, por lo que podría ser etiquetado como “participación” será, de hecho, llamado no participación o mero formulismo.

En este sentido, de la mano de un mínimo de reglas del juego proparticipación se deben garantizar recursos por parte de los gobiernos para implementar el proceso participativo.

Por ejemplo, en casos donde la ciudadanía prioriza, o decide proyectos para su comunidad, los gobiernos deben tener suficiente capacidad administrativa, pero especialmente, se debe contar con los recursos financieros para financiar y ejecutar dichos proyectos (Speer, 2012). Asimismo, si no se dispone de información de calidad tanto de forma como de fondo sobre el proceso, incide en el éxito o fracaso del mismo. “Sin información es imposible participar, y si ésta no cumple criterios mínimos de calidad y de accesibilidad, tampoco se puede esperar una participación de verdad” (Checa *et al.*, 2011).

Finalmente, Lyon (2015), señala que es fundamental la voluntad de la autoridad por compartir el poder y propiciar procesos de participación ciudadana. Para una participación ciudadana eficaz, los gobiernos municipales deben estar dispuestos a escuchar y a ceder poder. Los procesos participativos requieren de una importante capacidad de liderazgo y voluntad por parte de la autoridad política. Devas y Grant (2003), señalan que la confluencia de ciudadanos consigue con facilidad desbordar el liderazgo local, por lo tanto, se requiere tener buenas relaciones con los funcionarios y concejales para que los espacios de participación no se distorsionen en el camino. Speer (2012) menciona que las capacidades o competencia burocrática para organizar de manera participativa los procesos de gobernanza es determinante en el éxito de la participación. Para Franklin y Ebdon (2005), funcionarios públicos comprometidos con la gobernanza participativa es esencial para el éxito de la participación ciudadana.

1.8.1.3. Factor Sociedad civil

En un contexto en que predomina la desafección política, el escepticismo e incluso la hostilidad hacia la política (Ferreira *et al.*, 2012), los autores coinciden en que para el éxito de la participación ciudadana se requiere una ciudadanía activa, con disposición a participar con conocimiento y habilidades cívicas y un grado de articulación de las organizaciones de la sociedad civil con vínculos fuertes y actuación en red. Para Speer (2012) los actores de la sociedad civil deben estar dispuestos y tener la capacidad para contribuir a las tareas del gobierno.

En la disposición a participar, también influyen otros factores como la efectividad política, procedimientos democráticos justos, y la confianza que tengan los ciudadanos en el sistema político. Por ejemplo, Guo y Neshkova (2012) tomando como ejemplo los presupuestos participativos, señalan que “la participación más amplia en el presupuesto participativo ha sido limitada debido a la falta de conocimiento de la sociedad civil sobre el proceso”. Por el contrario, Montecinos (2014) demuestra que en los casos que podrían denominarse exitosos de presupuesto participativo, la sociedad civil ha jugado un rol relevante caracterizándose por estar empoderada, informada y formulando las reglas del juego junto al gobierno local.

Hooghe y Quintelier, (2014) aportan un dato relevante para facilitar el empoderamiento de la sociedad civil es el efecto de la educación. Ellos apuntan que es el mismo efecto para la participación institucionalizada y no institucionalizada. Específicamente, un nivel de educación más alto tiene un impacto positivo en la participación ciudadana. Devas y Grant (2003) son parte de los autores que señalan que el proceso de participación se facilita cuando las organizaciones de la sociedad civil están articuladas. Para Teorell (2006) el capital social (las redes sociales y las relaciones entre las personas) influyen en los niveles de participación ciudadana. Según Hooghe

y Quintelier (2014) mientras más vínculos sociales tenga la persona, es más propenso a participar en los asuntos públicos, a diferencia de aquellas personas que tienen una red social más pequeña. Junto con ello, existe una percepción mayor de éxito cuando se actúa de forma colectiva (Kim y Lauer, 2013).

1.8.1.4. Factores de costo oportunidad

Por último, están los factores de costo u oportunidad, que a diferencia de los factores antes mencionados cuya variabilidad explican el éxito o el fracaso, basta su existencia para facilitar u obstaculizar la participación ciudadana. En cuanto a los factores de costo, los autores insisten en dos: a) Gasto monetario que implica al participante tomar parte de una iniciativa de participación ciudadana; y, b) Tiempo que debe dedicar el participante a el espacio de participación. Mientras que el factor de oportunidad sobre el que coinciden los artículos es la territorialidad, es decir, el espacio local / comunal reúne condiciones privilegiadas para la participación ciudadana. El interés de los representantes ciudadanos en la participación depende de los costos que implica participar, por ejemplo, en el costo del transporte (Speer, 2012).

Para Frederick Golooba (2004) la participación se dificulta por la demanda de tiempo, en especial, a las personas con exceso de trabajo. En congruencia con la teoría participativa de la democracia, los autores coinciden que la territorialidad es un importante factor de oportunidad, específicamente, que las iniciativas de participación ciudadana que se desarrollan en el ámbito comunal tienen mayor posibilidad de lograr sus objetivos. Así lo ratifica Pastor (2012) quien indica que “el contexto municipal proporciona un ámbito privilegiado para revitalizar la democracia” (Pastor, 2012). Por lo tanto, mientras existan mayores incentivos físicos y simbólicos que permitan eliminar o reducir los costos, aumentará la tasa de participación (Valdivieso, 2012).

1.8.2. Dimensiones de la participación ciudadana

1.8.2.1. Participación ciudadana en la toma de decisiones

Dentro de la participación ciudadana se encuentran todos los mecanismos que permiten a los ciudadanos ser parte o influir en la toma de decisiones. La participación en la toma de decisiones debe considerar la construcción del poder ciudadano, por lo tanto, la constitución será "una nueva alianza y contrato de los ciudadanos para la construcción de una nueva sociedad, un nuevo Estado plurinacional, intercultural, democrático y un nuevo poder basado en la ciudadanía.

La toma de decisiones es una actividad difícil, por lo tanto, la forma de participación mayormente aplicable en este caso es la participación representativa, en la cual las decisiones son tomadas por representantes, los cuales fueron elegidos de forma democrática. Sin embargo, existen otras instituciones que por medio de la participación colectiva, contribuyen a la toma de decisiones. Las organizaciones sociales pueden ser parte de cualquier nivel de gobierno y contribuir en la elaboración de políticas públicas.

También existen entidades del sector público, organismos y dependencias de las distintas funciones del estado, entidades de los regímenes descentralizados, instituciones creadas para la prestación de servicios públicos o instituciones para realizar actividades económicas, y personas jurídicas que prestan servicios públicos. Las distintas organizaciones si participan de manera directa o indirecta, activa o pasiva, son responsables en la toma de decisiones, por el simple hecho de formar parte de una sociedad.

1.8.2.2. Participación ciudadana en la planificación y gestión

La participación ciudadana dentro de la planificación pública tiene como objetivo central que intervengan las personas en la formulación, implementación y

evaluación de los diversos planes sectoriales y territoriales que se elaboren en los tres niveles de gobierno. El proceso de participación ciudadana debe estar presente durante todo el ciclo de la planificación y gestión. La incorporación de la ciudadanía en la gestión pública va más allá de la formulación de planes, abarca el ciclo de las políticas públicas con dispositivos participativos de control presupuestario, seguimiento participativo en la ejecución de políticas, y evaluación participativa de resultados. La participación ciudadana en el ciclo de las políticas públicas se convierte en un instrumento de control social y político del Estado, por parte de la sociedad, cuando se abre la posibilidad de que la ciudadanía establezca los criterios y parámetros que orientan la acción pública.

1.8.2.3. Participación ciudadana en el Control Social

El Control Social constituye la regulación de la ciudadanía a los procesos vinculados a la gestión pública, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo local. El desarrollo local está formado por “estrategias y políticas que articula esfuerzos y recursos de agentes económicos y actores políticos con capacidad de acción territorial para lograr objetivos de crecimiento económico, desarrollo social y mayores niveles de bienestar de la población” (Paz 2013, 1). En un municipio el control social debe estar presente de manera permanente para que los ciudadanos y ciudadanas se mantengan vigilantes mediante la acción participativa. La participación ciudadana considerada un instrumento de control tanto social como político porque es donde la ciudadanía ejerce vigilancia permanente sobre las actividades que se realizan en los diferentes niveles de gobierno.

1.8.3. Objetivos del Control Social

El Objetivo del Control Social se origina en cada persona que voluntariamente decide ser parte activa de la vida ciudadana y manifiesta actitudes de empoderamiento en el libre ejercicio

de su derecho a la participación. Para ejercer el Control Social, es necesario generar procesos de acompañamiento a las diferentes actividades que las instituciones realizan y que son de interés público, todo esto con el fin de estar vigilantes al cumplimiento de las normas y leyes establecidas.

1.8.4. Dimensiones del control social

1.8.4.1. El control social como control de la desviación

Esta dimensión remite el conjunto de fenómenos y procesos que una colectividad, dispone y utiliza para prevenir las desviaciones individuales o colectivas, buscando mecanismos de rectificación de estas desviaciones, para que no se repitan o amplíen masivamente. En este sentido el control social implica todos aquellos mecanismos y modelos institucionales orientados para: a) prevenir la formación de tensiones que desembocarían en comportamientos desviados; b) reforzar el conformismo con el sistema de valores y creencias, que están establecidas, sobre las cuales se estructura el sentido de pertenencia a la colectividad; c) explicitar los objetivos y comportamientos socialmente sancionados; d) sancionar la desviación a través del uso legal de la fuerza la censura o la discriminación y confinar a las personas desviadas; e) sancionar la desviación a través del y uso de la fuerza, la censura o la discriminación, f) aislar y confinar a las personas desviadas. (Gallino, 1995).

1.8.4.2. El control social como conjunto de procesos de influencia y de presión

Es una dimensión, que coloca énfasis en el componente político que congrega bajo el paraguas del control social, al conjunto de mecanismos y procedimientos por medio de los cuáles personas y grupos se incluyen unos a otros, en el marco de la contradicción inherente a la sociedad. Este enfoque remite al control social Según Manoukian (1998), donde se dice: “que el control social es un Proceso través del cual los grupos o las personas dominantes, logran

perseguir los objetivos y los intereses propios sin consideración de lo que esto implica en realidad para los controlados”.

Ahora bien, desde una visión más laxa, el control social tiene que ver con la influencia de un grupo sobre sus miembros, de un sujeto sobre otro, o la influencia que las instituciones tienen sobre los miembros de la sociedad. Ya sea desde una connotación rígida o de una flexible, el control social se enlaza con el estudio de los fenómenos políticos del poder, sobre las fuentes de su ejercicio. Es precisamente dentro de esta óptica, que se pueden encontrar las intersecciones donde se cruza la tendencia que aborda el control social, con el control de los gobernados y los gobernantes.

1.8.4.3. La aproximación desde la perspectiva del control de los gobernados a los gobernantes

Desde esta nueva visión, el control social se relaciona con la legitimidad del poder democrático, no solo como una fuente de ese poder sino como expresión de su ejercicio concreto. Esto quiere decir que el control de la sociedad sobre la administración y ostentación del poder político se da no sólo en elecciones sino en todo el transcurrir del poder político. La finalidad es que ese ejercicio no se privatice y tampoco se divorcie del interés público, es decir, de las aspiraciones y demandas ciudadanas. Esta aproximación ubica el control social en la problemática de lo público y la democratización de las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, por tanto, es importante tener una noción clara de Control Social.

1.8.5. Mecanismos de Control social

El control social, como derecho y deber de los ciudadanos, tiene como fin mantener la vigilancia constante a todos los niveles de gobierno en cualquier entidad

o persona que realice gestión pública. Los mecanismos de control social son todas aquellas herramientas o instrumentos por medio de los cuales los ciudadanos y ciudadanas, individual o colectivamente, ejercen su derecho constitucional de participación y control social en la gestión de lo público. Estas herramientas permiten conocer, dar seguimiento y solicitar la rendición de cuentas de la administración pública.

1.8.5.1. Control Social institucionalizado

La Ley de Participación Popular (LPP, 1994) “reconoce, promueve y consolida el proceso de Participación Popular articulando a las comunidades indígenas, campesinas y urbanas en la vida jurídica, política y económica del país”. Se trata de una medida de descentralización municipal que busca que el Estado tenga presencia efectiva en los diversos confines del territorio nacional, especialmente con la incorporación del área rural al ámbito administrativo de gobiernos municipales que se constituyen en jurisdicciones territoriales descentralizadas. Esta ley reconoce la personería jurídica de las organizaciones territoriales de base (OTB), urbanas y rurales (comunidades campesinas, pueblos indígenas y juntas vecinales), vinculándolas con los órganos públicos (Gobierno Municipal) y considerándolas como los sujetos de la participación popular.

Siguiendo el propósito de articular a las OTB con los gobiernos municipales, la ley de Participación Popular establece la conformación del Comité de Vigilancia, otorgándole derechos y obligaciones. Así, los representantes que surgen de las OTB tienen las siguientes atribuciones: a) vigilar que los recursos municipales de coparticipación sean invertidos de manera equitativa en la población urbana y rural; b) controlar el gasto corriente; y c) pronunciarse sobre el presupuesto y la rendición de cuentas de gastos e inversiones del Gobierno Municipal. De esta forma, la LPP institucionaliza la participación y el control social en el ámbito municipal, una nueva relación entre sociedad y Estado.

La “constitucionalización” de la participación y control social, se establece en la nueva Constitución Política del Estado (CPE), promulgada el 7 de febrero de 2009, al incorporar en su Título VI Participación y Control Social los artículos 241 y 242 que amplían los alcances de la participación y control. Entre sus principales disposiciones señala que “el pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas”. En estos artículos también se señala que “La ley establecerá el marco general para el ejercicio del control social” y que “la sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social”.

De acuerdo con la redacción del art. 241 se prevé que el pueblo por medio de la sociedad civil participará en el diseño de las políticas públicas y ejercerá el control social de la gestión pública tanto a nivel estatal, como a nivel público, privado y mixto. De igual forma, se establece el control social sobre la calidad de los servicios públicos, asimismo, se dispone que la Ley establecerá de forma general el ejercicio del control social, también se señala que la sociedad civil organizará su estructura con el objetivo de delimitar su participación en el control social. Por último, estipula que las entidades estatales se encargaran de crear espacios de participación para que la sociedad pueda realizar el control social.

En Bolivia la experiencia indica que no sólo se necesita de normativas legales para que el reconocimiento del derecho a la participación y control social y se haga de forma tácita, sino que también es necesario que estas normas se conviertan en instrumentos realmente efectivos, por lo cual, hay que entender que esta información debe difundirse en toda la sociedad teniendo en cuenta los desniveles de educación que tiene la población y, más aún, entender la importancia que tiene la formación de aquellos en quienes reposa la representación de la participación y

control social. En última instancia la información debería ser proporcionada de manera responsable tomando en cuenta esa realidad.

Así, como afirma Cunill Grau (2003), se deberá trabajar primero en brindar mecanismos apropiados y efectivos para asegurar el fácil acceso a la información y que esta se entienda, además de establecer los canales adecuados para solicitar información. En segundo lugar, la educación social con enfoque más integral dentro la coyuntura que vive el ciudadano para que su participación no solo se limite a delegar representantes, sino que el ciudadano experimente la posibilidad de ser miembro activo y protagonista de la consolidación y desarrollo de su municipio.

En este orden de ideas, el estado democrático se fortalece cuando brinda información que empodera al ciudadano como actor protagónico de participación y decisión, contribuyendo a la eficacia y transparencia en el uso de los recursos y de la gestión pública. Por lo tanto, un control social efectivo implica la organización, conocimiento y comunicación, pues es a partir de estos elementos que se determinará su nivel de incidencia sobre la gestión pública.

1.8.5.2. Legitimación de Representatividad en Base a la Rendición de Cuentas

La CPE (2009) declara y reconoce en el Art. 8 los principios éticos morales de la sociedad plural, conjuntamente con los valores en los que se sustenta el estado siendo uno de ellos el de garantizar la transparencia de información de las acciones y administración de los recursos públicos, Asimismo, plasma en el Art. 235 el reconocimiento de los derechos civiles de la ciudadanía y el derecho al acceso a la información. Por su parte, a nivel municipal la Ley Marco de Autonomías dice que debe realizarse un proceso sistemático, deliberativo e interactivo al momento de informar a las organizaciones sociales del control, sobre todos los gastos e

inversiones del municipio de manera semestral, este tipo de rendición de cuentas tiene la finalidad de informar a la población acerca de las acciones y los resultados de la gestión pública.

En este sentido, la rendición de cuentas y la transparencia permiten que exista credibilidad en la gestión municipal, lo que permite una mayor legitimidad del gobierno autónomo municipal y, como consecuencia, hay más gobernabilidad. Esto a su vez genera corresponsabilidad, y compromete moral y éticamente a la ciudadanía con las decisiones que afectan su calidad de vida. La credibilidad de los funcionarios, representantes, depende del comportamiento político que tengan y que cumplan con las demandas de sus representados, para que la misma ciudadanía tenga confianza en ellos y legitime su autoridad, donde cada uno se pueda sentir reconocido y valorado.

Tener legitimidad para hacer control social significa que la comunidad respalda a su representante porque le cree, tiene confianza en la buena calidad de su trabajo y en su manejo claro y sustentado de la información. La legitimidad se basa, entonces, en la honestidad, transparencia, claridad y respeto con que se actúe. Por ello los representantes electos para la administración pública por la ciudadanía tienen la finalidad de velar por el interés común con transparencia ampliando la esfera pública con la participación de los ciudadanos quienes a su vez acentuarán su confianza en sus dirigentes e instituciones, con quienes construirán objetivos compartidos, tomando decisiones de manera conjunta para poder fortalecer su trabajo organizacional y no caer en problemáticas complejas como nos menciona.

Todo lo anterior implica que el control social consiste en la participación ciudadana en la administración pública, tarea que se lleva a cabo mediante una rendición de cuentas que realizan los agentes públicos, a solicitud directa o indirecta de las organizaciones sociales o los ciudadanos. Asimismo, esta rendición de cuentas puede ser promovida tanto por el Estado como

por los ciudadanos, sin embargo, prepondera el control ascendente es decir de abajo hacia arriba. Esto significa, que el control social consiste en una obligación periódica que tienen los funcionarios públicos de informar sobre sus actos a petición previa de las organizaciones sociales o de la ciudadanía en general, con el objetivo de controlar y mejorar el funcionamiento de la administración estatal (Clavijo, 2020).

1.8.5.3. El derecho a la información punto de partida de la participación y control social

La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), en el año 2006, al reconocer la importancia que tiene el derecho de acceso a la información pública, expidió una resolución, a través de la cual reafirmó que toda persona tiene la libertad de buscar, recibir, acceder y difundir informaciones y que el acceso a la información pública es requisito indispensable para el funcionamiento de la democracia, instando a su vez a los Estados miembros a promover la adopción de disposiciones legislativas o de otro carácter que fueran necesarias para asegurar su reconocimiento y aplicación efectiva (OEA, 2006).

Seguidamente, se celebró el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, suscrito en 1976, donde se incluyeron derechos de libertad de información que encierran la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, siendo estos instrumentos de carácter vinculante al encontrarse ratificados y, por tanto, forman parte del ordenamiento legal de nuestro país. (Navas *et al.*, 2004). A este respecto, como explica Cepeda (2008), el ejercicio del derecho de acceso a la información pública fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática.

En la normativa vigente boliviana este derecho civil se plasmó en la CPE (2009), en su Art. 21 Inc. 6, donde menciona el derecho “a acceder a la información, interpretarla, analizarla y

comunicarla libremente, de manera individual o colectiva”. Asimismo, en su Art. 24 menciona que “toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta, para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario”. Por otro lado, en el art. 241 se indica que la Ley establecerá de forma general el ejercicio del control social, y que debe considerarse que para garantizar un ejercicio efectivo, se tiene que facilitar el acceso a la información de los ciudadanos, se debe fomentar su inclusión y participación, y por último, se debe determinar el grado de responsabilidad de los agentes públicos sobre sus actos.

Bolivia cuenta con varias normativas que se refieren al acceso de información y transparencia, entre las cuales están: la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que reglamenta la lucha contra la corrupción de la administración y control gubernamental; la Ley 341 de Participación y Control Social; y el Decreto Supremo 28168, sobre acceso a la información en el órgano ejecutivo. Estos elementos dan a las personas el poder de influir en la forma en como el gobierno actúa, para lo cual el ciudadano debe estar bien informado para ser parte activa en la toma de las mejores decisiones, juntamente con el estado y construir una cultura transparente.

1.8.5.4. Independencia y Autonomía del Control Social Frente a Partidos de Turno

La interacción entre Estado y sociedad son necesarias por mutua dependencia, ya que el control social surge a raíz de la desconfianza que tiene la sociedad sobre el estado, pero esta relación debe llevarse a cabo bajo un equilibrio de fuerzas e intereses sociales con el principal propósito de incrementar la transparencia y la responsabilidad. Cunnil (2009), quien estudio las diferentes practicas del control social en América Latina, hace referencia a la independencia y

autonomía que deben mantener los sujetos que ejercen control social respecto a los actores estatales.

El autor afirma que “la autonomía que mantengan los sujetos sociales respecto del Estado forma parte de la especialidad del control social”. Este rasgo es el que posibilita que el ejercicio del control social sea externo y no este condicionado a la administración pública o a cualquier poder público que interpele. Además, el ejercicio del control social no se limita a vigilar y denunciar, va más allá cuando es propositivo y pretende transformaciones en la gestión pública logrando poner en práctica la participación ciudadana con autonomía en sus intereses.

1.8.6. Límites Temáticos

Es fundamental dejar claro que los componentes centrales de la investigación se centran en: la ciudadanía, la participación y el control social, el desarrollo municipal y la gobernanza pública participativa. Para avanzar en el tema de Participación y Control Social, vale la pena resaltar la importancia de los procesos de descentralización de los gobiernos locales. Es claro que la gestión municipal se destaca como un proceso social que gestiona y moviliza los recursos municipales y legitima procesos de liderazgo y negociación para la toma de decisiones municipales. En la misma línea, se impulsan estrategias que permitan una efectiva participación y control social de hombres y mujeres para construir soluciones que respondan a las necesidades y demandas de la sociedad.

1.8.7. Período

La atención se centró en los años de gestión 2020-2021, durante los cuales se examinó la eficacia del impacto de la participación y el control social en las fases de planificación, seguimiento y evaluación de la gestión municipal. Que tengan la capacidad viabilizar las necesidades y demandas de la población en general.

1.8.8. Ámbito de estudio

Participación y Control Social en el Municipio de Potosí es el área de enfoque del estudio.

1.8.9. Cobertura poblacional

Comprende a toda la sociedad civil organizada en el Municipio de Potosí.

1.9. Diseño de Investigación.

1.9.1. Tipo de Investigación (Descriptivo)

El propósito del presente estudio es responder a un estudio analítico-descriptivo describiendo el estado actual de la participación ciudadana y el control social en la planificación, seguimiento y evaluación de los POAs en el Municipio de Potosí, durante las gestiones 2020-2021, esto significa determinar cómo son y se comportan estas variables en el período de tiempo designado mediante la medición de una serie de dimensiones e indicadores, para luego esbozar un panorama general de los resultados de la gestión pública durante ese tiempo .

1.9.2. Metodología

Los métodos cualitativos y analíticos se combinarán en la metodología elegida para esta investigación. Este tipo de metodología permitió la clarificación de conceptos, reglas y leyes, así como la identificación de factores e indicadores que facilitaron la realización de la presente investigación de manera adecuada. Acompañaron a la metodología, los siguientes los siguientes métodos:

1.9.3. Métodos de investigación

1.9.3.1. Métodos teóricos:

a) *Método histórico-lógico*: Permitió la interpretación de los referentes teóricos que guían el proceso investigativo. Identificar los momentos y fases más significativas que se han producido durante el periodo de investigación (2020-2021)

b) *Método analítico- sintético*: Este método ayudo a analizar críticamente la información recopilada, lo que permitió una comprensión más profunda y completa del fenómeno social en estudio (participación y control social). Asimismo, ayudo a realizar una tesis sobre las causas, naturaleza y efectos del fenómeno social.

c) *Método inductivo- deductivo*: Contribuyo a identificar y describir las particularidades y generalidades de la Participación y Control Social, en el marco de la nueva Constitución Política del Estado.

1.9.4. Métodos empíricos

a) *Análisis documental*: Con base en ello, se describieron y examinaron los informes, documentos, ensayos y estudios relativos a las teorías relacionadas con el tema científico y los diversos temas que abarca la investigación. Se pudo prever visitar bibliotecas, archivos y centros de información de instituciones públicas, privadas y académicas.

1.9.5. Métodos estadísticos

a) *Método estadístico-matemático*: Es una herramienta ampliamente utilizada en la presente investigación científica para analizar datos y extraer conclusiones objetivas.

Recopilación y organización de datos: En primer lugar, el método estadístico-matemático se utilizó para recopilar datos relevantes para la investigación. Esto puede incluir encuestas, observaciones o la recopilación de datos secundarios de fuentes confiables. Posteriormente, los datos se organizaron de manera sistemática para su análisis posterior.

1.9.6. Unidad de análisis

Se tomo en consideración a la población en general y sociedad civil organizada.

1.9.7. Fuentes de Información

Las fuentes primarias de información fueron: la información y los datos que el investigador recopilo directamente a través del trabajo de campo (uso de cuestionario). El segundo fue el que se centró en la lectura y análisis de informes, documentos que ya están presentes en diversos contextos. A lo que se fueron sumando las investigaciones, estudios y publicaciones que se han realizado sobre el tema de investigación.

1.9.8. Diseño y elaboración de dinámicas y herramientas para el recojo de información

Siguiendo la metodología propuesta y los métodos identificados, se pudo delinear las etapas, procedimientos y dinámicas a emplear en el proceso investigativo (identificación, lectura , procesamiento y análisis de la información recabada) ;También fueron importantes los diseños de las herramientas de recolección de datos, entre las cuales tenemos, el diseño y recolección de 103 cuestionarios en el Municipio de Potosí. En la cual se tomó como referencia las variables, categorías e indicadores señalados en el problema científico.

CAPITULO II

2.1. Historia de la Villa Imperial de Potosí.

Los cronistas nos dicen que el cerro de Potosí era *huaca* (*sepulcro antiguo de los indígenas*) adorada y Arzans de Orsúa y Vela (1965) afirma que esta *huaca* estaba relacionada con el dios Pachacámac, cuyo santuario principal se encuentra cerca de la ciudad de Lima. Este cerro, como muchos otros, cuando llegan los cristianos se pone bajo la protección de la Virgen María y es identificado con ella.

Estas relaciones son difíciles de explicar pues se basan en la concatenación de hechos separados entre sí por el tiempo y el espacio. Estos hechos nos muestran una lógica basada en similitudes, lógica que no forma parte de la historia, sino que es producto de tradiciones susceptibles de ser alteradas a través del tiempo. Sin embargo, son fuentes que nos aproximan a un pasado aún muy difuso.

2.1.1 El Descubrimiento del Cerro y la Adoración que Recibía

Capoche (1959 [1585]), que es el cronista más antiguo de Potosí, nos dice:

El primero que dio noticia de él (Cerro de Potosí) ..., fue un indio guanea natural de Jauja, yanacona de Villarroel, que era un español que residía en las minas de Porco. Y antes de éste, el que lo descubrió fue un indio llamado Gualpa de nación Chumbivilca que está en tierra del Cuzco, que yendo por la parte del poniente siguiendo unos venados se le fueron subiendo el cerro arriba, y como... estaba mucho parte cubierto de unos árboles que llaman queñua y de muchas matas...le fue forzoso aferrar de una rama que estaba nacida en la veta que (después) tomó nombre de la Rica. Y en la raíz y vacío que dejó conoció el metal y añade:

Y como viese su extrema riqueza, secretamente labraba la veta sin comunicarlo a nadie hasta tanto que el indio guanea, que era su vecino en Porco, vio (lo) que sacaba...y extrañándolo le preguntó de que mina era... Y tanto le importunó que le hubo de decir lo que pasaba. Ambos pelearon y el guanea avisó a su amo Villarroel (Capoche 1959 [1585]:77).

En esta crónica también se asegura que el cerro de Potosí era *Maca* adorada

Más había de doce años que los españoles poseían este reino y no tenían noticia de la riqueza de este cerro,.....y en su descubrimiento (del Potosí) no se halló rastro que los antiguos incas o reyes se hubiesen aprovechado de sus minas, ni se halló señal de labor ... ora por alguna vana observancia y ceremonia a que eran inclinados estos indios (adorando los montes señalados

y piedras singulares) ... dedicándolos a sus *Macas* o adoraciones, que era el lugar donde el demonio los hablaba y hacían sus sacrificios-... (Capoche 1959 [1585]:77).

Fundación de Potosí (1 de abril de 1545) El 1 de abril se conmemora la fundación de la Villa Imperial de Potosí, ciudad ubicada al sur de Bolivia que durante el siglo XVI llegó a ser la principal fuente del metal de plata a nivel mundial, y continúa en la actualidad siendo importante productora de otros recursos mineros.

La ciudad de Potosí fue fundada el 1 de abril de 1545 como asiento de trabajadores mineros bajo la dependencia administrativa del Virreinato del Perú, pero no hubo una planificación. El objetivo era la explotación de los recursos naturales de la zona. Para septiembre ya se encontraban más de 170 españoles y miles de trabajadores indios. Las vastas riquezas que se produjeron en Potosí pronto causaron una explosión demográfica, con una población que llegó a exceder los 200 mil habitantes durante la época colonial.

Se estima que el Cerro Rico en Potosí llegó a producir el 60% de toda la plata minada a nivel mundial durante la segunda mitad del siglo XVI, que sumado a los bajos costos de producción del Nuevo Mundo y la alta demanda desde China, trajo grandes beneficios al Imperio español. Esto le valió al poblado que su título como «asiento de minas» pasase al rango de «villa imperial» el 21 de noviembre de 1561.

No existe consenso sobre el origen etimológico del nombre de Potosí. Según una leyenda popular se deriva de la palabra «Potocsí» que significaría «gran estruendo», habiéndose perdido una letra en el habla. Se considera que «Potosí» es una palabra quechua, pero el fonema p'otoj no se refiere a un «gran estruendo» como se ha descrito, aunque es posible que esta hipótesis tome sentido aplicando la lengua aimara. Otra explicación dada por hablantes de la lengua

quechua es que potoq es una onomatopeya que imita el sonido del martillo contra la mina, y la tradición oral habría provocado la aplicación del nombre al poblado.

Cientos de miles de indios y esclavos fallecieron en Potosí durante la era colonial debido a complicaciones de salud, especialmente por neumonía y envenenamiento por mercurio. El 10 de noviembre de 1810 estalla la Revolución de Potosí, influenciada por otras insurrecciones que habían ocurrido como la Revolución de Mayo (1809) en Argentina; así como la Revolución de Chuquisaca (1809), la Revolución de La Paz (1809), y la Revolución de Santa Cruz (septiembre 1810), siendo las tres últimas ocurridas en la propia Bolivia. El poblado de Potosí se reunió en cabildo abierto y eligieron una Junta de Gobierno autónoma, sin control o autoridad de la corona española.

Sin embargo, la revuelta fue derrotada en 1812 y los revolucionarios sentenciados a morir en la horca en la plaza principal. Entre 1809 y 1825 el poblado de Potosí alternó frecuentemente bajo el control realista o patriota, hasta que finalmente el 6 de agosto de 1825 fue declarada la independencia de Bolivia en la Asamblea General de Diputados de las Provincias del Alto Perú.

En la actualidad la ciudad de Potosí preserva la minería como principal fuente de ingresos, pero ya explotadas en demasía sus recursos de plata en siglos previos, sus niveles de producción no se comparan con el apogeo alcanzado durante la época colonial. Sin embargo, la ciudad de Potosí sigue siendo una importante productora de plata, estaño y otros metales en Bolivia.

La gastronomía potosina está representada por el plato típico de nombre K'ala Phurka, kalapurka o Calapurca (en aimara: “piedra ardiendo” o guiso preparado con piedras ardientes”), una sopa que se calienta antes de servir con una o varias piedras precalentadas sobre brasas. También destaca el chicharrón, preparado con carne de cerdo frito en aceite, adicionado con

chuño (papa deshidratada), y mote (maíz cocido desmenuzado).

<https://www.lhistoria.com/bolivia/potosi>

2.2. Características Generales (Antecedentes).

2.2.1. Creación municipio de Potosí.

El municipio de Potosí ha sido creado mediante Ley N.º 1669, de fecha 31 de octubre de 1995 (Art. 2), en aplicación del Art. 12, numeral 3 de la Ley N.º 1551 de Participación Popular de 20 abril de 1994, las capitales de departamento se convierten en capitales de la Sección de la provincia donde se encuentran ubicadas.

En el marco de la Ley, la ciudad de Potosí se constituye en capital de Municipio y a su vez en Sección Capital de la Provincia Tomas Frías; como capital de municipio fue creado con los siguientes cantones: Potosí, Tarapaya, Huari Huari y Chulchucani (Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Convenio BID ATN/CI-4928-BO: División Político-Administrativa de la República de Bolivia; La Paz – Junio-1996 y; la Ley N.º 1669 de fecha 31 de octubre de 1995).

En el marco de la Constitución Política del Estado CPE vigente desde el año 2009, dichos cantones han pasado a ser comunidades y el municipio del Potosí, se han convertido en Municipio Autónomo.

Cuadro 1
PROCESO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ

N.	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO 1826, 1967, 1994 y Leyes	UNIDAD TERRITORIAL	CANTÓN
1	Ley de división Política de 23/enero /1895	Provincia Cercado (1826 a 1895)	1.- Tinguipaya 2.-Anthura
2	Ley de cambio de denominación de 04/oct/ 1826	Provincia Tomas Frías (1895 a 1995)	1.- Tinguipaya 2.-Anthura

3	Ley N.º 1669 de 31/10/1995 y Ley de Participación Popular 1994	Sección Capital de la Provincia Tomas Frías y Capital de Municipio de Potosí (1995 a febrero2009)	1.-Potosí, 2.Tarapaya 3.-Chullchucani 4.-Huari Huari
---	---	---	---

Fuente: Dirección Jurídica GAMP

2.2. Bases legales del Municipio

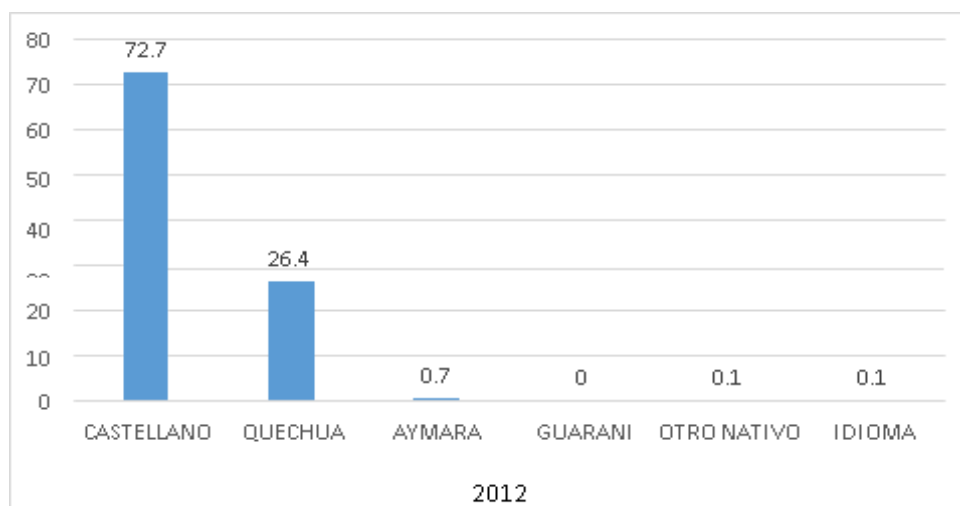
El Municipio tiene como bases legales diferentes leyes y reglamentos que regulan su actividad municipal:

- Constitución Política del Estado, siendo la ley madre, que establece las atribuciones, obligaciones y/o deberes del municipio.
- Ley N.º 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
- Ley N.º 2027 del Estatuto del funcionario Público, estatuto por el cual se rige el funcionario dependiente de la municipalidad.
- Ley N.º 482, que actualmente regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales.
- De manera colateral se encuentran la Ley 1178 y el D.S. N.º 0181 entre otros, que también regula la actividad y administración del Gobierno Autónomo Municipal.
- Sistema de Planificación Integral de estado (SPIE) que conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional del Estado de Bolivia.

2.2.3. Idioma

En el municipio de Potosí, el 72.7%, habla el castellano como idioma materno, seguido por el idioma Quechua con un 26,4%. Con porcentajes muy mínimos se encuentran el Aymara, otro idioma nativo e idioma extranjero.

Gráfico 1
PORCENTAJE DE IDIOMA QUE HABLA MUNICIPIO DE POTOSÍ



Fuente: INFO - SPIE

2.2.4. Población Total

El municipio de Potosí, de acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadísticas INE, correspondiente al Censo de Población y Vivienda del año 2012, tiene un total de 191.302 habitantes, con una tasa de crecimiento intercensal de 2,47%.

Cuadro 2
POBLACION TOTAL

CENSO	TOTAL
CENSO 1992	112.078
CENSO 2001	145.097
CENSO 2012	191.302

Fuente: PTDI 2015-2020 Gobierno Autónomo de Potosí

2.2.5. Auto Identificación y/o pertenencia

La población potosina en su mayoría se describe con las naciones o pueblos mayoritarios, siendo la nación quechua la que tiene mayor identificación, a la que pertenecen 58.224 habitantes, equivalente al 92.1%; le sigue la Aymara a la que se adscriben 2.043 habitantes,

representado el 3.1%. Asimismo, encontramos a 783 habitantes que definen su auto pertenencia con los Chichas, equivalente al 1,2% del total. En porcentajes menores que sumados alcanzan al 0,8% se encuentran habitantes que pertenecen a las clasificaciones B y C.

Cuadro 3
PERTENENCIA A ALGUNA NACIÓN O PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO
CAMPESINO O AFROBOLIVIANO

PERTENENCIA A ALGUNA NACIÓN O PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO O AFRO BOLIVIANO		POBLACIÓN	PORCENTAJE
A: NACIONES O PUEBLOS MAYORITARIOS	Quechua	58,224	92.1
	Aymara	2,043	3.2
B: NACIONES O PUEBLOS MINORITARIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DEL RÉGIMEN ELECTORAL	Chiquitano	12	0.1
	Guaraní	75	0.1
	Afroboliviano	160	0.3
C: OTRO TIPO DE DECLARACIONES	Ayllu Porco	18	0.0
	Chichas	783	1.2
	Indígena u originario no especificado	181	0.3
NACIONES O PUEBLOS MINORITARIOS Y OTRAS DECLARACIONES	Resto	1,692	3
TOTAL		63,188	100

Fuente: Información SPIE

2.2.6. Extensión Territorial

El departamento de Potosí cuenta con una extensión de 118.218 km², por su parte, el municipio de Potosí cuenta con 1.233,14 km² de los cuales, el centro urbano cuenta con una extensión de 32,7 km² y el área rural 1200,44 km² de acuerdo al Mapa Base Ministerio de Autonomías.

2.2.7. División Político-Administrativo

La Ley N.º 032, Ley de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, define dos aspectos fundamentales para el establecimiento de la forma de administración y división política del municipio, siendo estos:

- a) *Unidad Territorial*; referida al espacio geográfico delimitado para la organización del territorio del estado, pudiendo ser departamento, provincia, municipio o territorio indígena originario campesino, en el cual se enmarca al municipio potosino.
- b) *Entidad Territorial*; es la forma de institucionalidad que administra y gobierna en la jurisdicción la unidad territorial, de acuerdo a las facultades y competencias que le confieren la Constitución Política del Estado.

En la actualidad existen 20 distritos municipales, de los cuales 15 están en el área urbana y 5 en el área rural.

En lo correspondiente a los 5 distritos rurales, a 4 se los reconoce como espacios desconcentrados de administración, gestión, planificación, participación ciudadana y descentralización de servicios y en función de sus dimensiones poblacionales y territoriales son establecidas como sub-alcaldías.

Cuadro 4
DISTRITOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ

Distritos Urbanos y Rurales de Potosí (JUNTAS VECINALES)					
Distrito	1	San Gerardo	a. San Gerardo b. Plaza Colón c. La Chacra d. Cervecería	e. Villa Cantería f. Tickaloma g. Alto Potosí	
Distrito	2	San Martín	a. Pampa Ingenio, b. Villa Colón, c. Plaza Sucre, d. San Martín, e. Aguas Claras,	f. Plaza España, g. Puytucani, h. Hornitos, i. Villa Victoria	
Distrito	3	San Juan	a. San Juan, b. Concepción,	c. Santa Rosa, d. Villa Santiago	
Distrito	4	San Cristóbal	a. Campamento Pailaviri, b. San Cristóbal, c. Luis Soux,	d. El Calvario, e. Plaza Mañazo, f. Miners, g. Cachirrancho	

Distrito	5	San Roque	a. San Roque Central, b. Cementerio General, c. Ex Garita San Roque, d. Villa Méndez,	e. Cuartel Fe y Alegría, f. Villa Costanera, Urb. Catedral, g. Ex-Estación Sucre, h. Plaza Villarroel, i. 27 de Diciembre, j. Difunta Correa
Distrito	6	Central	a. Casco Viejo Central, b. Vicuñas, c. Villa Alonso delbáñez,	d. Ferroviario, e. Mercado Central, f. Central Bustillos, g. Teatro Paz Estensoro (Ex-TeatroAl Aire Libre)
Distrito	7	San Pedro	a. Plaza El Minero, b. San Pedro Central, c. San Anselmo,	d. San Francisco Chico, e. Corazón de Jesús, f. Alto Corazón de Jesús
Distrito	8	San Benito	a. San Benito, b. Villa Busch, c. Huachacalla, d. Villa España,	e. La Chaca, f. Villa Imperial, g. Velarde, h. Los Libertadores
Distrito	9	Las Delicias	a. Villa Fátima, b. 17 de Agosto, c. Villa Urkupiña, d. La Ferro, e. La Hoyada, f. Urb. Cordepo,	g. Villa Magisterio, h. Villa La Esperanza, i. Zona Concepción, j. Central Delicias, k. Batallón Tren, l. La Bandera
Distrito	10	Ciudad Satélite	a. Villa Banzer, b. Villa Unificada, c. Plan 40, d. Villa Libertad,	e. Ciudad Satélite, f. Villa Tomás Frías, g. Villa Imperial Unificada, h. El Mojón
Distrito	11	San Clemente	a. San Clemente, b. Alto Bracamonte, c. Chuquimia, d. Villa Armonía,	e. José Alonso de Ibáñez, f. Cantumarca, g. Chaca Chapini
Distrito	12	Villa Copacabana	a. Villa Copacabana, b. Villa Venezuela, c. Villa Nazareth,	d. Villa Buena Vista, e. Alto Rotonda, f. Barrio Lindo, g. Nuevo Jerusalén
Distrito	13	Tarapaya	Distrito Rural de Potosí	
Distrito	14	Chullchucani	Distrito Rural de Potosí	
Distrito	15	Huari Huari	Distrito Rural de Potosí	
Distrito	16	Concepción	Distrito Rural de Potosí	
Distrito	17	Las Lecherías	a. Las Lecherías, b. Plan 700,	c. 23 de Marzo, d. Quepu Mayu
Distrito	18	Manquiri	Distrito Rural de Potosí	
Distrito	19	Mecánicos	a. La Unión b. Villa Mecánicos c. San Marcos d. 16 de Julio	e. Alto San Marcos f. Segundo Puente g. Urbanización Ramos
Distrito	20	Cantumarca	a. Cantumarca. b. Valle Hermoso c. Villa Cantumarca d. Rollo Pampa e. Rollo Cuchu f. Santa Fe	g. La Plata h. Cerro Verde i. San Miguel j. Achacana Loma k. Santi Ibáñez l. Chulpa Kasa Loma

2.2.8. Estructura Político Administrativo del Territorio.

Con la promulgación de la Ley de Participación Popular, 20 de abril de 1994 se da un cambio completo, consolidando el accionar de los municipios, otorgándole un rol protagónico como generador de políticas de desarrollo productivo económico y humano, dentro de su jurisdicción territorial, con autonomía y gestión propia, normatividad jurídica propia, administración y fiscalizaciones propias.

Consecuentemente a partir de ello cada gobierno municipal, de los 339 Municipios existentes en el país, deben y tienen que implementar sus normas internas propias de gasto, seguimiento y control interno, dentro de las normas macro, constitución política del Estado, Ley de gobiernos autónomos municipales, ley 1178, llegando a consolidarse con la nueva Constitución Política del Estado. No ajeno al mismo el municipio de Potosí también se encuentra en dicho proceso que le permita desarrollar su accionar en su territorio autónomo.

2.2.9. Estructura administrativa

El Gobierno Autónomo Municipal de Potosí se constituye en el organismo de mayor representatividad de la región y de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, está estructurado en dos instancias que son:

2.2.10. Concejo Municipal

Este órgano legislativo, cumple las funciones de fiscalización al Ejecutivo municipal, además de emanar las normas pertinentes para el normal funcionamiento del municipio; este órgano está compuesto por 11 miembros (concejales) que deliberan y sesionan, para dictar y aprobar leyes municipales, ordenanzas, reglamentos, resoluciones y otros instrumentos de carácter normativo.

2.2.11. Ejecutivo municipal

La estructura administrativa y organizativa, en el gobierno autónomo municipal de Potosí de acuerdo a sus posibilidades económicas concibe sus estructura, de acuerdo a los recursos que recibe del T.G.N por concepto de coparticipación tributaria en función a su población, por otra parte, tienen ingresos propios, por concepto de cobro de impuestos, tasas, patentes, sitiajes, internación, fletes de canchas deportivas etc. otras formas que permitan generar ingresos al Municipio, así mismo tiene la posibilidad de recibir recursos externos por concepto de donaciones o contrapartes.

Honorable Alcalde Municipal ; El Alcalde es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, tiene a su cargo la dirección, promoción y supervisión del desarrollo de su Municipio y sus distritos, el Alcalde tiene la responsabilidad de ejecutar, administrar y dirigir toda acción operativa, por lo que debe desarrollar planes, programas y proyectos, coordinación con las comunidades, planifica para cada año, es responsable de la concreción de sus planes, ejerciendo la representación oficial del gobierno municipal.

CAPITULO III

Participación y Control Social en el ámbito Municipal.

3.1. Participación de la Sociedad Civil en Bolivia.

La sociedad civil organizada tiene una experiencia muy rica desde la fundación de la República de Bolivia, lo cual demuestra que no es de reciente creación, este fenómeno se ha ido fortaleciendo y desarrollando desde las áreas rurales como urbanas, generando instancias de representación de los intereses colectivos. Es ahí donde se crean Las Juntas Vecinales en el área urbana gracias al asentamiento vegetativo de la población. Según Unzueta (1991) “Junta Vecinal es la organización que lucha por el bienestar común y los intereses, esto estaría integrado por

todos aquellos que conviven y por lo tanto, tiene las mismas necesidades”. Entonces la Juntas Vecinales están ligadas a mejores condiciones de vida en servicios básicos, salud y educación.

3.1.1. El movimiento vecinal en Bolivia

Citando a Omonte V.(2013) , el movimiento vecinal en Bolivia se ha considerado como un suceso social de poca importancia, sin embargo en los últimos años en las ciudades del país, este movimiento se ha desarrollado de un modo muy importante, debido al crecimiento urbano y ala situación por lo que atraviesa la población boliviana , que ha tenido que sufrir la crisis económica con la falta de servicios de públicos como ser vivienda, transporte, servicios, sanitarios , etc., extendiéndose así los movimientos reivindicativos que se radicalizan y relacionan con los aparatos de servicio del Estado.

Al considerar el espacio democrático como escenario donde se abre la posibilidad de replanteo de las luchas vecinales, donde expresen y resuelvan las demandas de las organizaciones barriales. Se da la posibilidad de llenar ciertas expectativas de sectores sociales minoritarios, pero en suma de gran trascendencia para la realización de proyectos locales de desarrollo nacional, las organizaciones vecinales en Bolivia hacen referencia a las luchas que actualmente llevan a cabo las clases explotadas urbanas, al ser agrupaciones interclasistas. Con representación amplia de sectores de la población, peor sin negar la influencia ideológica y política que ejercen distintos partidos políticos. Las juntas vecinales han ido formando instancias de participación social en todos los niveles y la legitimidad de estas organizaciones es obtenida por la democracia a partir del principio de la mayoría.

Las primeras juntas de vecinos en Bolivia surgen espontáneamente en la ciudad de la paz alrededor de 1900, fundado posteriormente el 23 de octubre de 1916 la Federación departamental de juntas vecinales “FEJUVE”. En Oruro surgen alrededor de 1917, como resultado de la

organización de los vecinos de los barrios de la ciudad fundado de igual manera la federación de juntas vecinales en 1950. En el departamento de Potosí se organizó la primera Junta de Final después de la guerra del Chaco, por vecinos preocupados por el atraso y postergación de los barrios, posteriormente a medida que iba creciendo la ciudad se organizaron las juntas de vecinos, para culminar en la Fundación de la Federación de juntas vecinales el 23 de diciembre de 1952.

En la ciudad de Cochabamba tiene su origen en el año 1936, su federación se funda el 27 de mayo de 1949, contando con alrededor de unas 20 juntas vecinales para entonces. En la ciudad de Santa Cruz surge la primera Junta vecinal De Villa San Luis en el mes de mayo de 1958, apoyados por otros barrios, fundando la Federación de juntas vecinales el 17 de mayo de 1960. En la ciudad de Sucre, capital del departamento de Chuquisaca, al igual que en Potosí la primera Junta vecinal se organizó después de la guerra del Chaco, en la zona central, posteriormente este ejemplo fue seguido por las distintas zonas de la ciudad, conformándose posteriormente la Federación Departamental de Juntas Vecinales, la cual se constituyó en una de las grandes impulsoras para la creación de la Confederación Nacional de Juntas Vecinales de Bolivia con CONALJUVE.

En la ciudad del Alto de La Paz se organizó la sub-federación de Juntas Vecinales de La Paz aprobándose posteriormente en el primer Congreso Nacional de Juntas Vecinales de Bolivia su autonomía es respecto de La paz. En cuanto a los departamentos de Tarija, Beni y Pando en todos los barrios de dichas ciudades existen juntas vecinales y gracias a su existencia los barrios de dichas ciudades logran algunas mejoras. La Confederación de Juntas Vecinales de Bolivia CONALJUVE se fundó el 25 de mayo de 1979, logrando la integración de las juntas vecinales

del país, como respuesta al proceso democrático que vivía El País y a los graves problemas y densidad poblacional.

3.2. ¿Qué es el Gobierno Autónomo Municipal (GAM)?

Según la Guía de Participación y Control Social a nivel Municipal (2019), el Gobierno Autónomo Municipal es el nivel gubernamental más cercano a la gente, con competencias para promover el desarrollo local, el desarrollo humano integral (urbano – rural), atiende las diferentes necesidades de la población en el marco de sus atribuciones y competencias, mismas que se desarrollan en coordinación con los otros niveles gubernamentales. El Gobierno Autónomo Municipal está conformado por:

1. El Órgano Ejecutivo (alcalde/alcaldesa)

El Artículo 24. (Estructura Organizativa) de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece:

- I. El Órgano Ejecutivo estará conformado por:

- a) La alcaldesa o el Alcalde Municipal.
- b) Las Secretarías Municipales.

Asimismo, podrá incluir en su estructura:

- a) Sub-Alcaldías.
- b) Entidades Desconcentradas Municipales.
- c) Entidades Descentralizadas Municipales.
- d) Empresas Municipales.

II. En los distritos municipales indígena originario campesinos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, elegirán a sus autoridades por normas y procedimientos propios.

2. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador

Ambos órganos están conformados por servidores públicos con funciones establecidas, siendo el/la alcalde/sa los primeros servidores públicos municipales. (p.12).

3.2.1. ¿Qué es la Gestión Pública Municipal?

La Gestión Pública Municipal comprende las acciones que realizan las dependencias y órganos municipales, encaminadas al logro de objetivos y cumplimiento de metas y resultados que se han previsto en los planes, programas y proyectos, mediante las interrelaciones e integración de recursos humanos, materiales y financieros. La gestión pública es la actividad más importante que desarrollan los gobiernos locales para atender y resolver las necesidades y demandas que plantea la ciudadanía; a través de ella se generan y establecen las relaciones del gobierno con la comunidad y con otras instancias administrativas gubernamentales. Para lograr los objetivos y resultados de la gestión, el Gobierno Autónomo Municipal deberá cumplir con las siguientes acciones:

- Elaboración e implementación de planes, programas de trabajo y reglamentos claros para el cumplimiento de los objetivos trazados.
- Actualización y adecuación oportuna de los sistemas, procedimientos y métodos de trabajo.
- Seguimiento, evaluación y control de los planes, programas y obras municipales. Según la Guía de Participación y Control Social a nivel Municipal, (2019, p.13).

3.2.2. ¿Qué es la Gestión Municipal Participativa?

Mediante el modelo de Gestión Municipal Participativa; se delibera y decide, se genera consenso entre el Gobierno Municipal y los actores sociales para alcanzar los objetivos del Plan

Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) y su Plan Operativo Anual (POA) y concretizar en el municipio los principios de transparencia, dialogo, consenso, solución, eficiencia, cooperación y participación, en busca de la corresponsabilidad en las tareas del desarrollo interno del municipio. Tiene tres componentes:

a) Gestión estratégica

Capacidad del GAM para aprovechar sus potencialidades y oportunidades propias y del municipio en interrelación con instancias públicas, privadas y con la ciudadanía, para el logro de sus fines institucionales y el desarrollo del municipio. Estableciendo:

- Visión de desarrollo del Municipio, en base a sus vocaciones.
- Misión institucional del GAM,
- Visión institucional del GAM,
- Objetivos de largo y mediano plazo
- Definición general de políticas públicas (cómo se van a lograr tales objetivos).

Los instrumentos utilizados son:

- Plan Territorial de Desarrollo Integral - PTDI.
- Plan Estratégico Institucional - PEI,
- Plan de Ordenamiento Territorial – PLOT, Incluye - Plan de Uso de Suelos – PLUS,
- Plan de Ocupación del Territorio – POT,
- Planes sectoriales: salud, educación, desarrollo productivo, turístico, vial, etc.

- Evaluaciones de dichos planes.

b) Gestión Operativa

Es una forma de concretar de forma óptima la visión, misión y objetivos definidos de manera participativa entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía, en un corto plazo. Tiene que ver con la producción de bienes y servicios, en el marco de la eficiencia y efectividad, en lo que corresponde al PTDI. Sus instrumentos son:

- Reglamentos Específicos de los Sistemas de Programación de Operaciones (SPO), Sistema de Presupuesto (SP), Sistema de Organización Administrativa (SOA), Sistema de Administración de Personal (SAP), Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), Sistema de Tesorería y Crédito Público (STyCP), Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) y Reglamentos de Control Interno.

- POA y Presupuesto
- Organigrama – Manual de Organización y Funciones – Manual de Procedimientos.
- Reglamento Interno de Personal,
- Programa Anual de Contrataciones (PAC)
- Ejecuciones Físicas y Financieras – Estados Financieros
- Informes de ejecución sectorial.

c) Gestión de Participación y Control Social

La sociedad civil participa activamente en la formulación, implementación y evaluación de programas, proyectos, también en la toma de decisiones del uso de recursos públicos. Por otra parte, vigila el uso de los recursos económicos y materiales, evalúa los resultados y denuncia cualquier irregularidad. En los parágrafos I y II del Artículo 36 (Planificación Participativa y Ejecución con Control Social) de la Ley Nro. 341 de Participación y Control Social, con relación a la gestión pública participativa establece:

I. Las autoridades del Estado en sus diferentes niveles y ámbitos territoriales, elaborarán políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos con participación activa de los actores de la Participación y Control Social.

II. Previamente a la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos, las autoridades del Estado en sus diferentes niveles y ámbitos territoriales difundirán y pondrán a conocimiento de la sociedad, el cronograma de las actividades de planificación participativa, para la toma de decisiones.

3.3. Información clara sobre la fiscalización: Control Social y Consejo Municipal

A propósito del Control Social se tiene que decir que no es un órgano del Estado y por ende la participación y control social no son en ningún caso servidores públicos, de ser así se convertirían en control fiscal, en otras palabras, la participación y control social es un derecho constitucional que debe ser ejercido por la ciudadanía para controlar el accionar del Estado para que pueda tener en última instancia transparencia, eficiencia y eficacia en el uso adecuado de los recursos públicos, esto se realiza apoyando a la participación en la gestión municipal que sea más interactiva, incluyente y proactiva, para que de esta manera se pueda lograr y obtener resultados satisfactorios para la sociedad civil.

Según el Artículo 5 de la Ley N.º 341 de Participación y Control Social nos dice que “Es un derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social supervisará y evaluará la ejecución de la Gestión Estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos y servicios básicos, para la autorregulación del orden social. En esa misma línea si los resultados son positivos para ciudadanía, esto permitiría reafirmar el acuerdo entre representantes y representados.

Ahora bien, la participación y control social, según el artículo 242 de la Constitución Política de Estado, tiene el alcance de “denunciar ante las instituciones correspondientes para la investigación y procesamiento, en los casos que se considere conveniente”. Así también, en el artículo 9 de la Ley N.º 341 de Participación y Control Social se menciona que es atribución de los actores de la participación y control social “denunciar actos irregulares, promover el procesamiento y exigir el cumplimiento de resoluciones en contra de autoridades, servidoras o servidores públicos y, de empleados y empleadas de entidades privadas que administren recursos fiscales y/o recursos naturales, o presten servicios básicos, ante las autoridades o instancias competentes”.

Asimismo, es necesario clarificar que en el único aspecto en el que las acciones y decisiones de la participación y control social tienen carácter vinculante se menciona en el artículo 24 de la Ley N.º 341 de Participación y Control Social: “El Control Social coadyuvará y complementará a la fiscalización y/o control gubernamental y recomendará, con carácter vinculante a las autoridades competentes, el inicio de peritajes técnicos, auditorías y/o, en su caso, los procesos correspondientes”. Por autoridad competente se entiende, en primer término, al Concejo Municipal que es la principal instancia de fiscalización del gobierno autónomo

municipal, le siguen otras instancias como la Contraloría General del Estado y el Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Cuadro 5

Control Social y Fiscalización

CONTROL	FISCALIZACION
<ul style="list-style-type: none"> • Es un derecho de la sociedad civil organizada de conocer y supervisar la implementación de las políticas y los procesos participativos de toma de decisiones en el ámbito local • Es ejercido por el Organismo de Participación y Control Social. • El Organismo de Participación y Control Social no sanciona, solo denuncia a instancias correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es atribución del Consejo Municipal, implica el control, seguimiento, supervisión y evaluación de las actividades • El consejo fiscaliza al alcalde, su personal y otros asuntos administrativos, velando que se realicen en el marco de las leyes vigentes. • El consejo Municipal puede sancionar.

Fuente: Propia.

3.4. Fortalecimiento de la Participación y Control Social

Según la Ley N.º 341 Ley de Participación y Control Social, en el artículo 41, inciso VI se señala: “Los recursos destinados a los Comités de Vigilancia en los gobiernos autónomos pasan al fortalecimiento de la participación y control social representado por los tipos de actores establecidos en el artículo 7 de la presente Ley. El uso y destino de estos recursos estará sujeto a fiscalización por parte de la Contraloría General del Estado, de acuerdo con reglamentación”. Estos recursos provenientes de la coparticipación de impuestos eran asignados a los Comités de Vigilancia (según la Ley de Municipalidades N.º 2028) en un porcentaje de acuerdo con la cantidad de habitantes.

- Hasta 10.000 habitantes 1%
- De 10.000 a 25.000 habitantes 0,75%

➤ De 25.000 a 100.000 habitantes 0,5%

➤ Más de 100.000 habitantes 0,25%

Entonces todos los recursos se deben mantener en los presupuestos de los Gobiernos Municipales, con respecto a las transferencias deberían ser asignados a todas las acciones que promuevan y fortalezcan la participación y control social en el municipio. Ya no podrán ser asignados a los Comités de Vigilancia por que dejaron de existir legalmente. En relación con las Directrices de Formulación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el artículo 6 de Participación y Control Social dice: “En el marco de los artículos 241 y 242 de la CPE y el artículo 41 de la Ley N.º 341 de Participación y Control Social, todas las entidades del Sector Publico deben asignar recursos destinados a efectivizar el derecho de la participación y control social, para lo cual deberán aperturar una estructura programática específica en sus presupuestos institucionales”.

Del mismo modo, en el Anexo IV de las Directrices, referido a la Estructura Programática, en el capítulo III, punto 2, inciso VII , sobre Recursos para la Participación y Control Social dice: ”En el marco de la Ley N.º 341, de 5 de febrero de 2013, de Participación y Control Social , los gobiernos autónomos municipales deben programar los recursos destinados a la Participación y Control Social, asignando los mismos en el Programa 34 Fortalecimiento Institucional, Actividad 99, Participación y Control Social.

CAPITULO IV

4.1. Marco Histórico de la Participación y Control Social en Bolivia.

Por lo que se refiere a la experiencia de nuestro país, entorno a sociedad civil organizada en el control social comprendemos que existen varias experiencias de las cuales haremos una referencia histórica. En primer lugar, se remonta a la revolución de 1952, gobierno de Víctor Paz

Estensoro, pasando por los gobiernos del Gral. Juan José Torrez (1970-1971) hasta llegar a la recuperación de la democracia y el gobierno de la UDP presidida por Hernán Siles Suazo (1982-1985). En segundo lugar, tendríamos que realizar una rememoranza histórica de la de la Ley de Participación Popular N.º 1551 de 20 de abril de 1994 y la Ley de Descentralización Administrativo N.º 1654 de 20 de julio de 1995. En tercer lugar, se tiene como referencia la aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado (2006-2009), donde existieron cambios estructurales legales.

4.2. El control obrero en las minas con derecho a veto sindical.

Según M. Galindo Soza (2016), el antecedente de participación ciudadana en la gestión de gobierno es el control obrero en COMIBOL, empresa minera estatal. A lo largo de la historia de Bolivia, nunca (ni siquiera en la experiencia de la Asamblea Popular en el gobierno del Gral. Torres) se ha dado una participación tan directa e inmediata de las organizaciones sindicales de los obreros en el gobierno como ocurrió en 1952. En la práctica se trataba de un co-gobierno entre la Central Obrera Boliviana (COB) y el Movimiento Nacionalista Revolucionario cuyas dos cabezas eran Juan Lechín Oquendo y Víctor Paz.

Ya a partir de los postulados de la tesis de Pulacayo (1946) la clase obrera mostraba su impulso y su conciencia revolucionaria en la que se planteaba la necesidad de la toma del poder. La Revolución de 1952 no fue una Revolución proletaria sino policlasista, pero estuvo fiscalizada por la fuerza obrera que inmediatamente tomó su cuota de poder en la conducción del estado.

Esta situación planteó la presencia de ministros obreros (por ejemplo, Juan Lechín o Germán Butrón) y una especie de dualidad de poderes ya mencionada por el investigador Zavaleta Mercado. La COB tenía poderes de decisión en la elección de muchos cargos

importantes y fue factor determinante para la nacionalización de las minas y la reforma agraria. Fiscalizaba, a través del Control Obrero (que era individual y no colectivo) la administración de COMIBOL y otras importantes empresas estatales.

El 31 de octubre de 1952 Paz Estenssoro firmó el decreto de nacionalización de las minas en el campo de María Barzola en Catavi (Potosí). Uno de los postulados de la Revolución había sido la eliminación del llamado superestado minero. Entre abril y octubre de 1952 trabajó una comisión para estudiar las medidas a tomarse. Las presiones populares, canalizadas por la COB, definieron algunas dudas. El decreto se firmó contando con el control obrero; una medida política sin precedente en el continente, que demostraba fehacientemente la importancia capital del poder sindical, cuya fuerza se mostró nítidamente en los doce años de gobierno del MNR.

La cogestión obrera, aspecto sustancial del contenido del proceso revolucionario del 52, devino en la histórica experiencia del “**control obrero con derecho a veto**” en la empresa Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), que dispuso la implementación de la cogestión obrera. Este proceso se interrumpió el 4 de noviembre de 1964 con el golpe del Gral. René Barrientos Ortuño.

Ahora bien España *et al.* (2005) nos hace referencia que: El Control Obrero era un mecanismo de participación sobre la gestión de la empresa, sobre el cumplimiento de sus objetivos, porque les permitía conocer el movimiento administrativo, financiero y también intuir las proyecciones históricas de la empresa, este nivel de participación les llevó, en algún momento, a plantearse objetivos mucho más allá de la simple nacionalización de las minas, como: la apertura de fundiciones en el país, como un proceso natural y de liberación nacional.

El Control Obrero ha tenido un impacto significativo en la participación y crecimiento del movimiento social boliviano. El Control Obrero tenía la intención de exigir el derecho de los

productores a participar en la producción, su derecho a influir en las decisiones y el desempeño de la Corporación Minera de Bolivia para cumplir con los objetivos por los cuales se justificó la Nacionalización de las Minas.

Ala misma vez, el Control Obrero pretendió exigir uno de los primeros pilares de la primera visión que se le dio que fue demandar que esa participación en la producción de riqueza retorne de alguna manera a los trabajadores y al país y no se maneje como lo hacían las tres empresas (a cargo de los varones del estaño) : como un área aislada , alejada del país y alejada de las aspiraciones de la gente . El desarrollo del Control Obrero no pudo quedarse en este nivel de control, sino empezó a madurarse la coparticipación en la administración, en este caso del organismo sindical.

4.3. Control social en Bolivia: el gran desafío de la ley de Participación Popular.

Por lo que se refiere al proceso de institucionalización del control social en Bolivia, se puede constatar la promulgación de la Ley de Participación Popular de 1994, que fue conducida por las Ley de Descentralización Administrativa en 1995, para después promulgarla en 1999 la Ley de Municipalidades. Asimismo, se instituye los Comités de Vigilancia como entes protagónicos de la participación y control social en el ámbito municipal. Según la Ley de Participación Popular en su Art.1., nos dice que “reconoce, promueve y consolida el proceso de Participación Popular articulando a las comunidades indígenas, campesinas y urbanas en la vida jurídica, política y económica del país”.

En el año 1994, con la ley de Participación Popular, nacen 308 nuevos territorios, al menos desde el punto de vista de su administración y financiamiento (se reconoce a la sección de provincia como la jurisdicción territorial se amplían las competencias municipales al ámbito rural)..... sobre este territorio se situó la figura fortalecida del alcalde seccional a quien no

solamente se le han ampliado las competencias, sino que, por primera vez dispondrá de recursos para ser una autoridad real. (p,38)

Este elemento se puede decir que es un intento de descentralización municipal que busca una presencia efectiva en todo el territorio del Estado, donde principalmente se pide la incorporación del área rural en el ámbito de la gestión pública de los Gobiernos Municipales. Es sin duda alguna que esta ley reconoce la personería jurídica de las organizaciones de base OTBs, urbanas y rurales-juntas vecinales, pueblos indígenas, comunidades campesinas. Urbanas, que puedan vincularse con los Gobierno Municipales y ser considerados como sujetos de participación popular.

Persiguiendo el propósito de articular a las OTBs con los Gobiernos Municipales, la ley 1551 de Participación Popular instituía que se puedan conformar los Comités de Vigilancia, otorgando derechos y obligaciones. Es en estas circunstancias que los representantes que viene de las OTBs tenían las siguientes atribuciones:

- Vigilar que los recursos municipales de coparticipación y que sean invertidos de manera equitativa en la población urbana y rural
- Controlar el gasto corriente; y pronunciarse sobre el presupuesto y la rendición de cuentas de gastos e inversiones del actualmente llamado Gobierno Autónomo Municipal.

Dicho de otra manera, la LPP institucionalizó la participación y el control social en el ámbito municipal, que crea una nueva relación entre sociedad y Estado. Uno de los pilares de la Participación Popular fue sin duda alguna la creación de este instrumento. Realizando una evaluación sobre la Participación Popular, se puede inferir que algunas conclusiones en lo referente a los componentes de participación y control social:

- Las organizaciones sociales involucradas carecieron de autonomía social para ejercer el contrapoder, se instaló en consecuencia un mecanismo clientelar y meramente instrumental.
- Se trató de un proceso con muy poca legitimidad puesto que fue impuesto ‘desde arriba’ y no respondió a las necesidades de la población.
- El diseño altamente formalizado inhibió la participación social en vez de alentarla.
- Muchos sectores sociales fueron excluidos.

Como expresa Sánchez S., R. (2001) “Entre experiencias comunes y excepcionales, saltan a la vista resultados deficientes que ponen en cuestión, ya que, no solo tuvieron dificultades de nacimiento, las que padecieron los Comités de Vigilancia (C.V.), sino que continuaron arrastrando grandes problemas en su lento desenvolvimiento e intento de consolidación.

Como el CV se relaciona de manera más estrecha con las actividades administrativas de la alcaldía participando en la preparación del POA Y PDM, con el afán de cumplir eficientemente con sus funciones ,se alejan de la misma medida de las organizaciones sociales , debido a que ya no disponen de tiempo para informar a los vecinos y comunarios acerca de los trabajos desarrollados por la alcaldía ,además del hecho de que estén constantemente en relación con las autoridades municipales y funcionarios, pidiendo documentos e información, hace que vayan aprendiendo los mecanismos de funcionamiento de la administración municipal, como los trucos que permiten salir airoosamente de problemas u obtener beneficios. Cuando algún miembro del CV empieza a mostrar habilidad, sagacidad en su trabajo, pronto es “invitado” por la

autoridad municipal o dirigente político a alguna reunión donde se presentan propuestas de beneficio personal.

4.4. Proceso Constituyente (2006-2008) y la Participación y Control social

El proceso constituyente de 2006 enfrentó el enorme desafío de enfrentar y, sobre todo, conciliar las agendas de oriente y occidente en torno a las equidades reivindicativas defendidas por los sectores sociales involucrados en la crisis estatal de 2003.

Las tres áreas principales en las que la reforma estatal necesitaba aprobarse para abordar de manera efectiva las demandas de descentralización con autonomía eran las demandas de tierra y territorio, la reforma política y la protección de los recursos naturales.

En lo que a control social concierne, los cambios propuestos se vincularon a “los mecanismos de intermediación política y la manera en cómo se percibe y acata al poder del Estado (...) el control social, asoma, en esas condiciones, bajo la doble faz de un germen de propuesta estatal, con repudio y cuestionamiento de las autoridades y los políticos profesionales especializados (partidistas)” (Cortez, 2010, pp. 344 - 346).

Las preguntas sobre prácticas administrativas, gestión financiera y niveles de eficiencia se ampliaron para incluir áreas que tradicionalmente han estado menos asociadas con el poder estatal, como las universidades, incluso más allá del ámbito de la política estatal.

Para entender la verdadera dimensión del control social como tema prioritario a insertarse en la CPE, Cortez (2010) sugiere revisar la sistematización de las propuestas para la Asamblea Constituyente. Algo de ello se ilustra en el siguiente cuadro de propuestas planteadas por distintos sectores:

Cuadro 6
Propuestas para la inclusión del Control Social en la CPE

Organización	Propuesta	Observaciones
---------------------	------------------	----------------------

Pacto de Unidad	<p>El Poder Social Plurinacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es independiente y autónomo de los poderes del Estado. - Vigila y controla a los poderes del Estado. - Denuncia los actos irregulares del ejercicio de la función pública. Sus decisiones son inapelables y de cumplimiento inmediato por parte de los poderes del Estado. - Está formado por representantes de la sociedad civil (naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, representantes de las organizaciones sociales y otros). - En el nivel central, los representantes son elegidos por voto universal; en los niveles local e intermedio, se los elige por usos y costumbres”. 	<p>Confederación Sindical Única de Trabajadores de Bolivia CSUTCB, Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia CIDOB, Consejo Nacional del Markas y Ayllus CONMAQ, Confederación de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa CN-MCB-BS, Asamblea del Pueblo Guaraní APG, Central de Pueblos Étnicos de Santa Cruz CPESC, Confederación de Colonizadores, Movimiento Sin Tierra MST, CEPMB.</p>
Pastoral Social-Caritas y varias ONG	<p>Creación de un Cuarto Poder Social con potestades de calificar a los candidatos a la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional, y crear un Consejo popular Participativo que supla a las superintendencias del sistema regulatorio.</p>	<p>Encuentro realizado en Tarija, 2005.</p>
Trabajadoras y Trabajadores del Arte, la Cultura y la Educación Popular	<p>Poder Popular: Instrumento del pueblo, [...] “sus miembros no percibían salarios. Sus funciones centrales (son) análisis de peticiones de referéndum (..) facultades para convocar a una Asamblea Constituyente, revisar leyes, etc. Todo ciudadano tiene derecho a conformar el Poder popular.</p>	<p>Cochabamba, enero 2005.</p>
Federación de Entidades Empresariales de Cochabamba	<p>Plantea la incorporación de un control social, paralelo al control estatal. Documento, Desafíos hacia la Asamblea constituyente”.</p>	<p>Cochabamba, 2004.</p>

Fuente: Cortez 2010

Como es posible ver, las lecciones aprendidas de la experiencia de la Ley de Participación Popular dieron origen a la idea del Control Social como un “Cuarto Poder” a la

sombra del Estado Plurinacional. Las acaloradas discusiones que tuvieron lugar en la Asamblea Constituyente sobre la Nueva Constitución para el Estado (NCPE) y el llamado proceso de "cambio y refundación" de todas las estructuras estatales entonces existentes no fueron casuales. Adicionalmente, el tema del control social tuvo repercusiones a nivel nacional, extendiéndose más allá de los movimientos y organizaciones sociales. Se aconseja revisar la Sentencia Constitucional 64/2006 de 17 de julio de 2006, que establece lo siguiente:

“(...) El Estado democrático entraña distintas características del régimen político; de un lado, significa que los titulares del poder público ejercen esa calidad en virtud de la voluntad de los ciudadanos, expresada a través de las elecciones basadas en el sufragio universal; y, de otro, implica que la relación de los ciudadanos con el poder político no se reduce a la emisión del voto para elegir a sus representantes y gobernantes, sino que también se expresa en una participación activa y efectiva en la toma de decisiones, a través de mecanismos como el referéndum popular, la planificación participativa, así como el control social y la iniciativa legislativa”.

CAPITULO V

5.1. Marco Normativo de la Participación y Control Social.

5.1.1. Constitución Política del Estado.

ARTICULOS	DESCRIPCION
<p>CAPÍTULO TERCERO SISTEMA DE GOBIERNO</p> <p>Art. 11</p>	<p>Bolivia adopta para el gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria” y, que la democracia se ejerce a través de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Directa y participativa, por medio del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa. Las asambleas y cabildos tendrán carácter deliberativo conforme a Ley. 2. Representativa, por medio de la elección de representantes por voto universal, directo y secreto, conforme a Ley. 3. Comunitaria, por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, entre otros, conforme a Ley.

<p>CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS FUNDAMENTALES</p> <p>Art. 18. III</p>	<p>El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno.</p>
<p>SECCIÓN II DERECHOS POLÍTICOS</p> <p>Art. 26. I</p>	<p>Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.</p>
<p>Art. 26.II</p>	<p>El derecho a la participación comprende:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La organización con fines de participación política, conforme a la Constitución y a la ley. 5. La fiscalización de los actos de la función pública.
<p>SECCIÓN II DERECHO A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>Art. 40</p>	<p>El Estado garantizará la participación de la población organizada en la toma de decisiones, y en la gestión de todo el sistema público de salud.</p>
<p>SECCIÓN I EDUCACIÓN</p> <p>Art. 83</p>	<p>Se reconoce y garantiza la participación social, la participación comunitaria y de los padres de familia en el sistema educativo, mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado y en las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Su composición y atribuciones estarán establecidas en la ley.</p>
<p>TÍTULO VI PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL</p> <p>Art. 241</p>	<ol style="list-style-type: none"> I. El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas. II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales. III. Ejercerá control social a la calidad de los servicios públicos. IV. La Ley establecerá el marco general para el ejercicio del control social. V. La sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social. VI. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad.
	<p>La participación y el control social implica, además de las previsiones establecidas en la Constitución y la ley:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la formulación de las políticas de Estado. 2. Apoyar al Órgano Legislativo en la construcción colectiva de las leyes. 3. Desarrollar el control social en todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas,

<p>Art. 242</p>	<p>autárquicas, descentralizadas y desconcentradas.</p> <p>4. Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. La información solicitada por el control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna.</p> <p>5. Formular informes que fundamenten la solicitud de la revocatoria de mandato, de acuerdo al procedimiento establecido en la Constitución y la Ley.</p> <p>6. Conocer y pronunciarse sobre los informes de gestión de los órganos y funciones del Estado.</p> <p>7. Coordinar la planificación y control con los órganos y funciones del Estado.</p> <p>8. Denunciar ante las instituciones correspondientes para la investigación y procesamiento, en los casos que se considere conveniente.</p> <p>9. Colaborar en los procedimientos de observación pública para la designación de los cargos que correspondan.</p> <p>10. Apoyar al órgano electoral en transparentar las postulaciones de los candidatos para los cargos públicos que correspondan.</p>
<p>SECCIÓN I POLÍTICA FISCAL</p> <p>Art.321.II</p>	<p>La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.</p>
<p>CAPÍTULO SEGUNDO FUNCIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA</p> <p>Art. 316.</p>	<p>La función del Estado en la economía consiste en:</p> <p>1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.</p> <p>9. Formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana, el plan general de desarrollo, cuya ejecución es obligatoria para todas las formas de organización económica.</p>
<p>TÍTULO II MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, TIERRA Y TERRITORIO</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO MEDIO AMBIENTE</p> <p>Art. 343</p>	<p>La población tiene derecho a la participación en la gestión ambiental, a ser consultado e informado previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medioambiente.</p>
<p>Art. 345</p>	<p>Las políticas de gestión ambiental se basarán en:</p> <p>1. La planificación y gestión participativas, con control social</p>

**CAPÍTULO SEXTO
ENERGÍA**

Art. 378

II. Es facultad privativa del Estado el desarrollo de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte y distribución, a través de empresas públicas, mixtas, instituciones sin fines de lucro, cooperativas, empresas privadas, y empresas comunitarias y sociales, con participación y control social. La cadena productiva energética no podrá estar sujeta exclusivamente a intereses privados ni podrá concesionarse. La participación privada será regulada por la ley.

Fuente:Propia

La Constitución Política del Estado, aprobada, en consulta popular, en enero de 2009, tiene como elemento fundamental la participación y control social en la gestión pública. Fundación Jubileo (2009).; refiere que “En el marco del rediseño estatal de Bolivia, como parte de la actual Constitución Política del Estado, se plantea a la sociedad y a sus actores sociales, políticos y económicos diferentes procesos de construcción de normativa, tanto en el nivel central como en los gobiernos subnacionales (municipios y departamentos), en distintos temas importantes, entre los que se encuentran la participación y el control social (Art. 241 y 242 CPE). Esta construcción participativa se reflejará en las cartas orgánicas y leyes municipales para el nivel municipal; sin embargo, el camino para su construcción aún es bastante largo.

Del mismo modo, la participación y control social ha sido incorporado, de manera transversal, desde nociones generales hasta su estudio en materias específicas y, a la misma vez en un contenido especial. Ahora bien, la nueva Constitución Política del Estado (CPE) de 2009 marca una línea con respecto al enfoque participación y control social y la democracia en sus diferentes formas y gobierno

Por consiguiente, se puede notar que, en la constitución política del estado, la democracia representativa y democracia participativa son dos líneas fundamentales, que son el inicio de participación y control social y se puede ver con más notoriedad, además que otorga a todos los ciudadanos el derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder

político, directamente o por medio de sus representantes, ya sea de manera individual o colectiva. Además, aclara que la participación será en igualdad de condiciones tanto para hombre como para mujeres.

Todos estos elementos, que atraviesan el texto constitucional, son muy importantes ya que deja de lado la añeja tradición constitucional boliviana, que desde su inicio consagraba a la democracia representativa como un régimen ideal de gobierno, aquí se debe decir que existió un salto cualitativo para la aplicación de distintos mecanismos, como ser el referéndum, el proceso revocatorio, las asambleas y cabildos de la participación de la sociedad civil en los asuntos políticos del estado.

Es necesario mencionar que la Constitución rescata ya, varios dispositivos de participación que fueron inscritos en la reforma constitucional de 2004; “La Iniciativa Legislativa Ciudadana, el Referéndum y La Asamblea Constituyente”, pero a la misma vez se tiene la capacidad de introducir nuevas figuras como Revocatorio de mandato, Asamblea, Cabildo y la Participación de la Sociedad Civil Organizada y el Control Social.

Sin embargo, entre el repertorio de procedimientos inscritos, llegan a tener un cierto alcance, pero a la misma vez un contenido variable, empero de todos estos dispositivos ya enunciados el que sobresale es la participación de todos los ciudadanos, a manera de sociedad civil organizada en el control social, que puede ser entendida como una forma especial de participación social, que tiene canales y espacios institucionales.

El control social se diferencia radicalmente de los dispositivos de rendición de cuentas “vertical” que son: Sanción negativa o positiva que el ciudadano puede ejercer a través del sufragio, y “horizontal” que son: las que tienen las empresas estatales de control o supervisión, por consiguiente, la sociedad civil organizada se caracteriza por la participación en políticas

públicas y otras actividades administrativas, que son propias de administración pública. Definitivamente, ambos dispositivos esbozan variados y grandes desafíos políticos e institucionales en el proceso de implantación iniciado el 2006.

Ahora bien, existen elementos específicos, que hacen notar que la Constitución Política del Estado es transversal, donde le otorga a la participación y al control social tuición sobre estos asuntos y problemas de manera concreta. Y nos hace referencia de los procedimientos de participación ciudadana en la determinación del gasto y de la inversión. De igual modo, se establece en la economía, es el Estado quien se hace cargo del proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. Al mismo tiempo y de manera transversal la participación y control social, se plantea el cumplimiento de derechos específicos, tales como Salud y Educación.

Y de manera indiscutible un elemento nuevo es el planteamiento definido de la importancia de la participación y control social en la gestión ambiental y energética.

Para finalizar, estas normativas indican que la sociedad civil, es quien podrá definir la estructura y composición de participación y control social; a la misma vez podrán participar en el diseño de las políticas públicas, construcción colectiva de leyes, manejo transparente de información y uso de los recursos; y ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y un elemento central es que podrá realizar denuncias ante las instituciones correspondientes, para la investigación y procesamiento, en los casos que se considere conveniente. En lo que respecta a las tareas que la nueva carta magna asigna al Control Social.

Para concluir es necesario puntualizar que, la Participación y control social en ningún caso sustituye a instituciones del Estado, como ser la Contraloría General del Estado, el

Ministerio Público, la Procuraduría General del Estado y la Defensoría del Pueblo, en el ejercicio de sus funciones.

5.1.2. Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

ARTICULOS	DESCRIPCION
<p>TÍTULO II BASES DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL</p> <p>CAPÍTULO I BASES DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL</p> <p>Art. 5</p>	<p>16. Transparencia. - Los órganos públicos del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas facilitarán a la población en general y a otras entidades del Estado el acceso a toda información pública en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable. Comprende también el manejo honesto de los recursos públicos.</p> <p>17. Participación y Control Social. - Los órganos del poder público en todos sus niveles garantizarán la participación y facilitarán el control social sobre la gestión pública por parte de la sociedad civil organizada, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y las normas aplicables.</p>
<p>TÍTULO VII</p> <p>CAPÍTULO I PARTICIPACIÓN SOCIAL</p> <p>Art. 138. (DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL).</p>	<p>I. La normativa de los gobiernos autónomos debe garantizar la participación y el control social, sin discriminación de orden social, económico, político u otros, de conformidad a las previsiones de la ley correspondiente.</p> <p>II. La participación social se aplica a la elaboración de políticas públicas, como a la planificación, seguimiento y evaluación, mediante mecanismos establecidos y los que desarrollen los gobiernos autónomos en el marco de la ley.</p>

<p>Art. 139. (GESTIÓN PARTICIPATIVA).</p>	<p>Las normas de los gobiernos autónomos deberán garantizar la existencia y vigencia de espacios de participación ciudadana y la apertura de canales o espacios para recoger y atender las demandas sociales en la gestión pública a su cargo, considerando como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Espacios de participación social en la planificación, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, planes, programas y proyectos. 2. Espacios de participación directa, iniciativa legislativa ciudadana, referendo y consulta previa. 3. Canales o espacios de atención permanente de la demanda social y ciudadana.
<p>Art. 140. (TRANSPARENCIA).</p>	<p>Sin necesidad de requerimiento expreso, cada gobierno autónomo debe publicar de manera regular y crear canales de permanente exposición ante la ciudadanía de sus planes, programas y proyectos, las contrataciones y reportes de ejecución concernientes a éstos, los informes físicos y financieros, resultados, evaluaciones, balances, así como toda información relacionada a la gestión pública a su cargo. Asimismo, tiene la obligación de responder a los requerimientos de información específica formulados por cualquier ciudadana o ciudadano, organización social u organismo colegiado, y permitir el acceso efectivo a la información de cualquier entidad pública.</p>
<p>Art. 141. (RENDICIÓN DE CUENTAS).</p>	<p>Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito. Los estatutos autonómicos y cartas orgánicas señalarán los mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. No se podrá negar la participación de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.</p>
<p>CAPÍTULO II CONTROL SOCIAL Art. 142. (GARANTÍA DE CONTROL SOCIAL).</p>	<p>La normativa de los gobiernos autónomos garantizará el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía y sus organizaciones, cualquiera sean las formas en que se ejerciten, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley.</p>
<p>Art. 143. (CONTINUIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA).</p>	<p>El control social no podrá retrasar, impedir o suspender, la ejecución o continuidad de proyectos, programas, planes y actos administrativos, salvo que se demuestre un evidente y potencial daño a los intereses y al patrimonio del Estado y los intereses o derechos colectivos establecidos en la Constitución Política del Estado. El potencial daño deberá ser determinado por autoridad competente.</p>

Según el Art. 271 en su numeral I nos dice “La Ley Marco de Autonomías y Descentralización regulará el procedimiento para la elaboración de Estatutos autonómicos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas”. Por lo tanto, el 19 de julio de 2010, fue promulgada la Ley N.º 031 Marco de Autonomías y Descentralización. Esta ley es una de las llamadas “cinco fundamentales del nuevo Estado Plurinacional”, que se promulgaron el 2010. Entre las otras cuatro normas tenemos a: Ley del Órgano Electoral Plurinacional, Ley de Régimen Electoral, Ley del Órgano Judicial y Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional. El alcance jurídico de esta norma refiere lo siguiente:

- Bases de la organización territorial del Estado.
- Tipos de autonomía.
- Procedimiento de acceso a la autonomía.
- Procedimiento de elaboración de Estatutos y Cartas Orgánicas.
- Regímenes competencial y económico financiero.
- Coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.
- Marco general de la participación y el control social en las entidades territoriales autónomas.

También se debe aclarar bajo estos preceptos legales, que los Gobiernos Municipales y Departamentales deben facilitar a la población el acceso a toda información pública en forma veras, oportuna, comprensible y confiable sin necesidad de que exista solicitud.

Esta información debe contener sus planes programas y proyectos, las contrataciones y reportes de ejecución sobre informes físicos y financieros, evaluaciones, balances, así como toda

información relacionada a la gestión pública. Es obligación de los servidores públicos responder a los requerimientos de información realizados “por cualquier ciudadana o ciudadano, organización social u organismo colegiado”.

5.1.3. Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Participación y Control Social.

ARTICULOS	DESCRIPCION
CAPÍTULO VII PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL Art. 38. (ESPACIOS FORMALES).	<p>I. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre:</p> <p>a) La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.</p> <p>b) Rendición de cuentas.</p> <p>II. Los Gobiernos Autónomos Municipales podrán generar otro tipo de espacios para garantizar la Participación y Control Social.</p> <p>III. Los Gobiernos Autónomos Municipales no podrán definir, organizar o validar a las organizaciones de la sociedad civil, ni a una única jerarquía organizativa que pueda atribuirse la exclusividad del ejercicio de la Participación y el Control Social, en concordancia con lo dispuesto por el Parágrafo V del Artículo 241 de la Constitución Política del Estado.</p>
Art. 39. (PRONUNCIAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL).	<p>Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto.</p>

Fuente: Propia

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, aprobada el 9 de enero de 2014, dispone de pautas para la Participación y Control Social de la sociedad civil con la creación de espacios formales para su pronunciamiento en lo respectivo al interior de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Lo que se destaca en este cuerpo legal es que, en lo que respecta a los gobiernos autónomos municipales, la ley restringe la participación ciudadana a la aprobación del POA y del Presupuesto Anual, siendo el mismo un requisito previo para su presentación y aprobación. Esto significa que si bien el artículo 38.II estipula que los gobiernos locales pueden crear otro tipo de

espacios para asegurar la participación y el control social, estos espacios pareciera que no son esenciales; más bien, todo lo contrario, son muy esenciales, es de este modo que no se fomentan la creación de formas de estímulo a la participación ciudadana.

Lo cual contradice lo establecido en la Ley 341 en su artículo 23.II que establece: *“Los gobiernos autónomos departamentales, municipales y regionales garantizaran la participación y control social, en la construcción participativa de legislación y normativa según corresponda, en la planificación, seguimiento, ejecución y evaluación de la gestión pública, en la relación de gasto e inversión y otras en el ámbito de su jurisdicción y competencia.”*

Debido a que el mismo cuerpo normativo especifica que la función principal de la participación organizada de la sociedad civil en una sola actividad es la aprobación del POA y del Presupuesto de cada Gobierno Municipal, es claro que el Control de la Participación Social en los municipios, que deberían ser mucho más extensos, no se tienen en cuenta a la hora de crear marcos legislativos y normativos, y mucho menos para la planificación, seguimiento y evaluación de la gestión pública.

En relación a este tema, se puede decir que una experiencia de limitación en el Control Social en el Municipio de Potosí es aquella de introducir el control en sus actividades: cuando existen pedidos de atención a las necesidades de los ciudadanos los técnicos nos mencionan que esta solicitud debe estar firmada y autorizada por el presidente de la junta vecinal ya que sin este requisito no se puede atender la solicitud. A la misma vez dependiendo de la magnitud de recursos económicos para el pedido esto podría insertarse en el POA de la siguiente gestión, esto cuando sea aprobado por la Junta Vecinal. Estos elementos más allá de que sean una ayuda se vuelven un obstáculo para las solicitudes de los ciudadanos y se deja de lado los postulados constitucionales contenidos en los artículos 241 y 242 de la Constitución.

A la misma vez, no se toma mención sobre la Ley 341 en su Art. 7 sobre los actores circunstanciales que nos refiere que son *“aquellos que se organizan para un fin determinado, y que cuando el objetivo ha sido alcanzado, dejan de existir”*. Lo cual no menciona, ni implica, ni establece expresamente que existan representantes con poder de decisión que deban existir o ser constituidos por la sociedad civil.

5.1.4. Ley N.º 341 Ley de Participación y Control Social.

La Ley de Participación y Control Social N.º 341, fue publicada en la Gaceta Oficial el 21 de febrero de 2013, con el número 487. Esta Ley en su artículo 1, menciona que tiene el siguiente objeto " establecer el marco general de la Participación y Control Social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio", esto de conformidad con los artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado.

El Art. 241 de la Ley Fundamental dispone que la sociedad civil organizada participe en el diseño de las políticas públicas y ejerza el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, incluyendo a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales, asimismo ejercer el control social a la calidad de los servicios públicos. Por su parte, el artículo 242 de la Constitución, describe las implicaciones de la participación y control social, incluida la creación de datos claros sobre cómo se utilizan los recursos públicos y el control social en todos los niveles de gobierno, incluidas las unidades territoriales autónomas.

En el artículo 2 de la Ley N.º 341 de Participación y Control Social, se determina el ámbito de aplicación de dicha norma, señalando de forma textual: “La presente Ley se aplicará a:

I. Todas las entidades públicas de los cuatro Órganos del Estado, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Fuerzas Armadas y

Policía Boliviana. II. Las empresas e instituciones públicas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas, empresas mixtas y empresas privadas que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales y/o naturales. III. Las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas (...)"

A su vez, los fines se establecen en el artículo 3 de la ley, específicamente en su numeral 1: "Fortalecer la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular, en el marco del ejercicio activo de los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado".

Mientras tanto, en el artículo 5 numeral 1 nos define que es la participación nos dice "Participación. Es un derecho, condición y fundamento de la democracia, que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes; en la conformación de los Órganos del Estado, en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción colectiva de leyes, y con independencia en la toma de decisiones". Del mismo modo el numeral 2 menciona la definición del Control Social y refiere que "Es un derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social supervisará y evaluará la ejecución de la Gestión Estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos y servicios básicos, para la autorregulación del orden social.". Es importante mencionar que la participación y control social no puede ser propiedad exclusiva de un reducido número de sectores, sino que debe ser un derecho que se ejerza objetivamente por la sociedad civil organizada de nuestro país, esto sucederá cuando no sea sólo una declaración de normas, sino que se pueda poner en práctica.

Esta ley otorga las bases para que la sociedad civil pueda "organizarse y participar" en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y en la toma de decisiones en los

procesos de planificación a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del estado. Sin embargo, este método de definir la participación pierde el sentido de control externo horizontal a la toma de decisiones del Estado y establece una tendencia hacia el "control previo" sobre las actividades de las instituciones y entidades del aparato estatal.

Entre tanto el artículo 7 establece tres tipos de actores de la Participación y Control Social, que son: 1. Orgánicos. Son aquellos que corresponden a sectores sociales, juntas vecinales y/o sindicales organizados, reconocidos legalmente. 2. Comunitarios. Son aquellos que corresponden a las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afro bolivianas, y todas las reconocidas por la Constitución Política del Estado, que tienen su propia organización. 3. Circunstanciales. Son aquellos que se organizan para un fin determinado, y que cuando el objetivo ha sido alcanzado, dejan de existir. Estos elementos en concordancia al artículo 13.I que establece que de manera individual y circunstancial cualquiera puede adscribirse al 'control social'.

Actualmente estamos hablando de un amplio control social ya que según, ya que según Ley N.º 341, en su Art. 8, establece que el control social implica el derecho de "acceder a información documentada y estadística, de todas las entidades públicas y de las privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales". De igual forma, el Art. 9 de la Ley N.º 341, se establecen las atribuciones de los actores del control social para denunciar actos irregulares y promover el procesamiento de los trabajadores de las entidades privadas que administren recursos fiscales y/o recursos naturales o presten servicios básicos, así como para denunciar la negación de acceso a la información, y también el gestionar demandas de la sociedad civil ante dichas empresas privadas.

En este contexto, es necesario realizar los pertinentes reglamentos, como lo determinan los artículos 15 y siguientes de la presente ley, donde se defina los límites y alcances de los

derechos antes mencionados a fin de evitar su uso indebido, arbitrario o abusivo; y en caso de que esto ocurra, podemos activar un tipo de protección eficaz para tal fin.

Finalmente, esta ley define lo que constituye la participación de la sociedad organizada de manera expresa y específica, siempre en predisposición del ejercicio del control social, donde se explica y desarrolla el campo de acción de la sociedad civil “mediante el control social”, esto choca un poco con la teoría, dado que la propia ley establece una distinción entre la participación y control social; al ser esta una "herramienta" teórica de la participación, el control social es la forma en que se practica la participación.

CUADRO 7

Ejercicio del Control Social

Ley Nacional N.º 341	Ámbitos de acción
Órgano Legislativo	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a la información, - Rendición pública de cuentas, - Construcción colectiva de normas, - Evaluación de gestión.
Órgano Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a la información, - Rendición pública de cuentas, - Iniciativas legislativas, - Políticas públicas.
Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a la información, - Rendición pública de cuentas, - Evaluación de gestión, - Control disciplinario, - Procesos de postulación, preselección y selección de las y los servidores judiciales y las y los magistrados.
Órgano Electoral Plurinacional	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a la información, - Rendición pública de cuentas, - Definición de políticas, estrategias interculturales y misiones de acompañamiento, - Proceso de designación de vocales del Tribunal Supremo Electoral y Tribunales Electorales Departamentales.
Fuerzas Armadas	<ul style="list-style-type: none"> - Rendición pública de cuentas,

Fuente: Propia

CAPITULO VI

6.1. Resultados del Trabajo de Campo.

En el capítulo actual, los datos obtenidos a través de las técnicas de investigación desarrolladas en el campo permiten un análisis e interpretación de los datos recopilados a través de la encuesta realizada como parte del trabajo de campo. Estos datos permiten el desarrollo de futuras investigaciones. La investigación se desarrolló aplicando las técnicas de recojo de información cuantitativa mediante la encuesta, para poder validar la investigación sustentando las conclusiones y recomendaciones.

6.1.1. La encuesta.

La encuesta se realizó para determinar el tamaño de la muestra de la población utilizando la ecuación desarrollada para el cálculo del tamaño de la muestra para una población infinita (definida como una población mayor a 100.000 habitantes).

La muestra representativa y estadística para los habitantes en el municipio de Potosí, fue de 103 personas.

Para la presente investigación, se realizó una encuesta a ciudadanos con edades comprendidas entre los 18 y los 60 años. Se llevó a cabo utilizando un documento base conocido como cuestionario e incluyó preguntas dicotómicas y cerradas de diversos grados de intensidad.

La información obtenida después de la recolección de datos mediante la técnica de la encuesta es examinada y explicada por gráficos estadísticos en porcentajes conseguidos de los formularios de trabajo.

6.1.2. Datos generales de la encuesta.

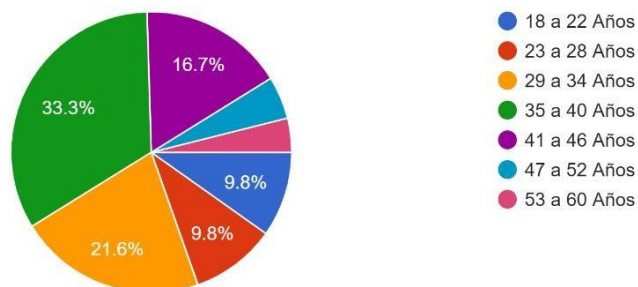
FICHA TECNICA-ENCUESTA	
NOMBRE DE INVESTIGACION	La Participación y Control Social en el municipio de Potosí gestión 2020-2021
COBERTURA GEOGRAFICA	Municipio de Potosí.
UNIVERSO-+POBLACION	Ciudadanos del municipio de Potosí (hombres y mujeres), de 18 a 60 años.
TAMAÑO DE LA MUESTRA	Encuesta a 103 ciudadanos
NIVEL DE CONFIANZA Y MARGEN DE ERROR	90.3 de confiabilidad y 9.7% como margen de error
DISEÑO MUESTRAL	Probabilístico estadístico con selección de encuestados por muestreo aleatorio simple.
TECNICA DE RECOLECCION	De manera presencial y la utilización de las Tics.
INSTRUMENTO DE RECOLECCION	Cuestionario de 12 preguntas dicotómicas y de intensidad con opción de respuesta.
FECHA DE EJECUCION	Del 25 de noviembre hasta el 28 de diciembre de 2022.

6.1.3. Análisis e interpretación de la Investigación según lo requerido por el Cuestionario.

Participaron de la encuesta 103 vecinos del Municipio de Potosí, respondiendo a las preguntas que se plantearon en el formulario de encuesta a continuación.

GRÁFICO N.º 1

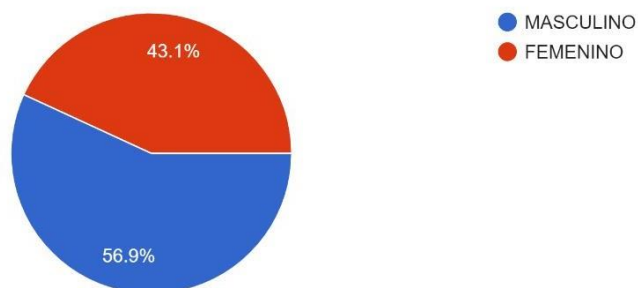
CUAL ES SU EDAD.
102 respuestas



Con relación a la edad de los encuestados, se observa que se abarcó un rango desde los 18 hasta los 60 años. Dentro de este rango, se destaca que el 33,3% de los encuestados tiene entre 35 y 40 años, mientras que el 9,8% se encuentra en el rango de 47 a 52 años. Estos datos demostraron una distribución heterogénea en cuanto a la edad de los participantes, con una mayor representación en las edades mencionadas.

GRÁFICO N.º 2

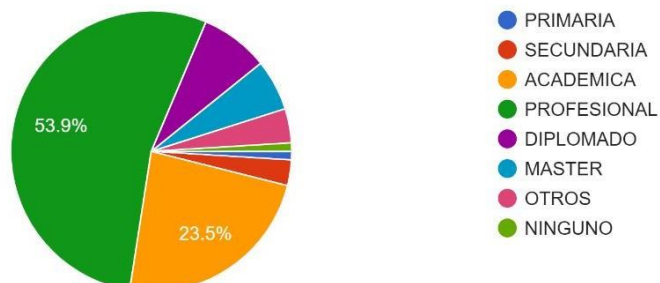
SEXO.
102 respuestas



En cuanto al sexo de los encuestados, se evidencia que el 56,9% corresponde al sexo masculino, mientras que el 43,1% corresponde al sexo femenino. Estos resultados indican que hubo una mayor participación de hombres en la encuesta en comparación con las mujeres, aunque la diferencia no es significativa.

GRÁFICO N.º 3

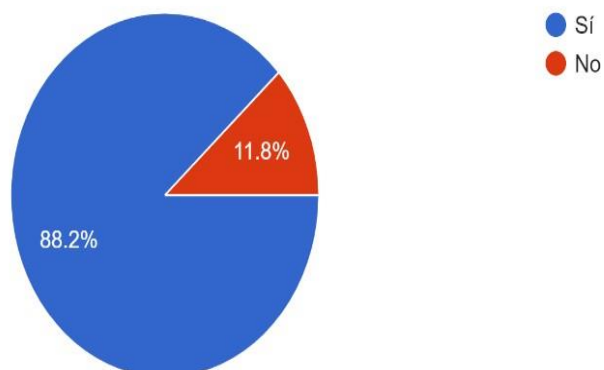
NIVEL DE ESTUDIOS.
102 respuestas



Con respecto a sus profesión u ocupación, los ciudadanos generalmente representan un grupo diverso y libre de cualquier forma de discriminación, por lo que una parte importante de los resultados de la encuesta reflejan esta diversidad. En términos generales, es la población económicamente activa la que refleja su preocupación por el ejercicio del control social.

GRÁFICO N.º 4

¿Conoce usted que es la Participación y Control Social?
102 respuestas

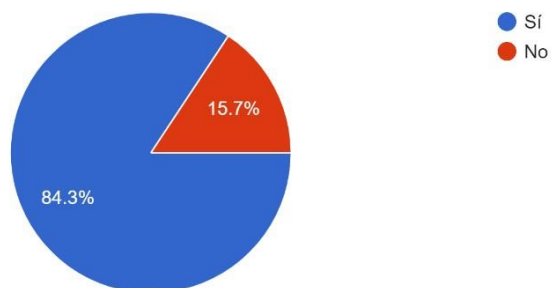


La gran mayoría de los encuestados, específicamente el 88.2%, indicaron que sí conocen la ley de Participación y Control Social. Por otro lado, el 11,8% de los encuestados manifestó desconocerla. Estos datos revelan un nivel de conocimiento alto sobre el tema, lo cual es positivo en términos de la conciencia de la ciudadanía sobre la importancia de la Participación y Control Social.

GRÁFICO N.º 5

¿Usted conoce que, la Constitución Política del Estado menciona que el Control Social es un derecho en favor de la ciudadanía?

102 respuestas

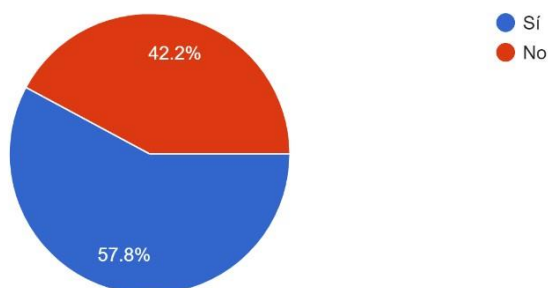


Aproximadamente el 84,3% de los encuestados sabía que la Constitución del Estado reconoce el Control Social como un derecho a favor de los ciudadanos, mientras que el 15,7% respondió que no lo sabía. Estos resultados sugieren que existe un nivel significativo de conocimiento sobre este derecho constitucional, lo cual es positivo para fomentar la participación y el control ciudadano.

GRÁFICO N.º 6

¿Conoce usted, cual es el trabajo del Organismo de Participación y Control Social en nuestro Municipio? ¿Llamado antes Comité Vigilancia?

102 respuestas

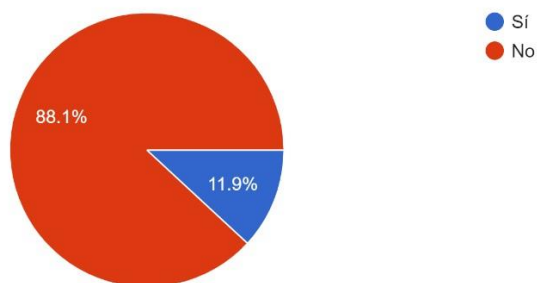


Aproximadamente el 57,8% de los encuestados en Potosí dijeron conocer el trabajo que realiza la Organización de Participación y Control Social, antes llamada Comisión de Vigilancia, en el municipio. Por otro lado, el 42,2% dijo no estar familiarizado con el trabajo de la organización. Estos resultados sugieren que todavía hay una parte importante de personas que no conocen las funciones de este organismo, lo que indica la necesidad de mejorar la comunicación y la promoción de sus actividades.

GRÁFICO N.º 7

¿Considera usted que la Participación y Control Social cumplen sus funciones eficientemente?

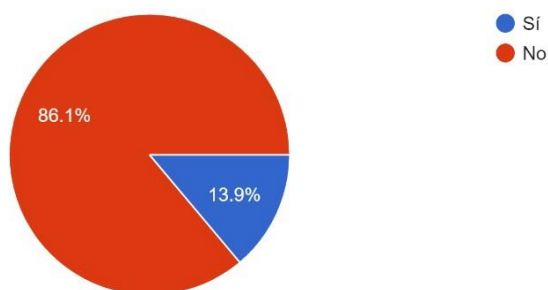
101 respuestas



El 11,9% de los encuestados cree que la Participación y el Control Social cumplen eficazmente sus funciones, mientras que el 88,1% opina lo contrario. Estos resultados muestran una visión mayoritariamente negativa del desempeño de la Participación y el Control Social en el municipio de Potosí. Es necesario investigar las razones de esta percepción y tomar medidas para fortalecer y mejorar la eficacia de estos mecanismos.

GRÁFICO N.º 8

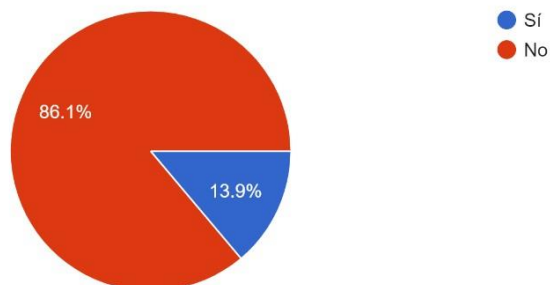
¿Usted participa en la elaboración planificación y de ejecución del POA, en el municipio de Potosí?
101 respuestas



Aproximadamente el 13,9% de los encuestados declaró que participa en la elaboración y ejecución del Plan Operativo Anual (POA) del municipio de Potosí. Por el contrario, el 86,1% declaró que no participa en estas actividades. Estos resultados sugieren que la participación ciudadana en la planificación y ejecución del POA es muy baja. Para garantizar una gestión pública más inclusiva y transparente, es necesario fomentar la participación de la sociedad civil en estos procesos.

GRÁFICO N.º 9

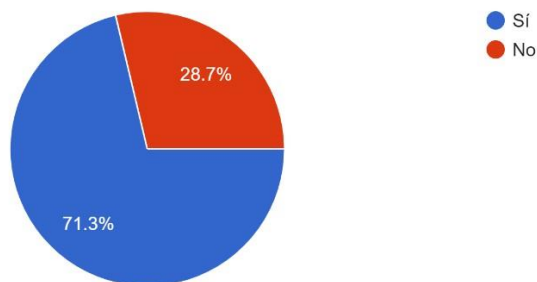
¿A tenido usted alguna participación en el control social antes llamado comité de vigilancia?
101 respuestas



Sólo el 13,9% de los encuestados declaró haber participado en el antiguo comité de control social, mientras que el 86,1% afirmó no haberlo hecho. Esto sugiere que los ciudadanos de Potosí no participan activamente en el control social. Es importante incentivar y animar a los ciudadanos a participar en el control de la gestión pública para garantizar una mayor transparencia, control y responsabilidad.

GRÁFICO N.º 10

¿Conoce usted que tiene derecho a la información del municipio, en cuanto a las políticas públicas?
101 respuestas

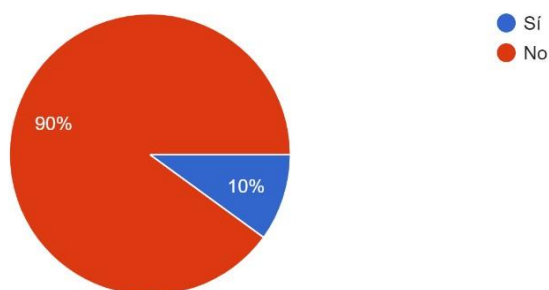


El 71.3% de los encuestados manifestaron conocer su derecho a acceder a la información del municipio en cuanto a las políticas públicas, mientras que el 28.7% respondió no estar al tanto de este derecho. Estos resultados indican que existe un nivel moderado de conocimiento sobre el derecho a la información, aunque hay un porcentaje significativo de personas que aún desconoce este derecho. Es importante promover la difusión y la conciencia sobre la importancia de acceder a la información pública para fomentar la participación ciudadana.

GRÁFICO N.º 11

¿Considera usted que el Gobierno Municipal otorga la suficiente información a la Sociedad Civil, para ejercer su deber y derecho en la Participación y Control Social?

100 respuestas



Los resultados de la encuesta revelan una percepción predominantemente negativa de la disponibilidad y el acceso a la información proporcionada por el gobierno municipal con un 90%.

Sólo el 10% de los participantes considera que el gobierno proporciona información suficiente para que los ciudadanos cumplan sus derechos y deberes en materia de participación y control social, por lo que es esencial mejorar la transparencia y la entrega de información por

parte del gobierno municipal de Potosí esto para reforzar la participación ciudadana y garantizar un control social adecuado.

12.- ¿Qué podría plantear, para incentivar la Participación y el Control Social en el Municipio?

Transparencia en los procesos de contratación y mayor información al ciudadano
 Q todas las zonas deben tener una presidencia ir obligadamente a las reuniones q hace el alcalde y gobernador así saber sobre el crecimiento de nuestra ciudad en todas las zonas y no ser olvidadas
 Programas de información sobre control social
 Más unión y conciencia
 Políticas de educación en cuanto al control social en las diferentes unidades educativas
 .
 Acceso a la información y despolitizar la elección de dirigentes vecinales
 Mayor información y socialización acerca del Control social y sus alcances
 Más sociabilización a toda la población...
 Más información, para qué la sociedad sepa sobre el tema
 Educación gratuita de ll control social trimestralizada
 Que se socialice más en las juntas vecinales sobre lo que es la Participación y Control Social.
 Armar nuevamente un comité de vigilancia clara y transparente capaz de exigir que se cumplan nuestras exigencias y derechos como ciudadanos
 Mayor interés y participación de parte la población en general
 Una mejor coordinación con sus concejales designados por distrito y por área, segundo un asesoramiento por parte de transparencia desde el viceministerio de transparencia.
 se informe a través de las directivas de las JJ VV periódicamente para que a su vez estas directivas informen a la población en sus respectivas JJ VV y distritales
 Mayor transparencia y apertura en el manejo de los recursos públicos
 Despolitizar el control social
 Socialización de la norma
 Mayor información sobre el tema de control social ya que muchas personas no tienen conocimiento en qué consiste el control social
 Mayor sociabilización y capacitaciones
 Que haya más participación a la ciudadanía
 Mesas técnicas
 Primero que las autoridades brinden información sobre la función del control social, pero cómo Ni ellos saben es complicado, y la población toma poco interés
 Tener alguna feria educativa con el afán de llegar a más personas y educar sobre el tema de control social
 Incentivar la participación de toda la población, mediante propagandas de invitación a formar parte de determinados sectores organizados para tomar en cuenta la opinión y decisión de cada persona.

Que el control social sea sin apetito personal si no sea una lucha de un bien común para todo el municipio

Que se tenga más participación de la población y tener una información más frecuente del control social

Como ciudadanos debemos participar en el diseño de políticas públicas ejerciendo control a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales

Campañas

Mejor socialización e información a los vecinos

Concientizar a vecinos y renovación de dirigentes

CAPACITACIONES Y SOCIALIZACION A LA POBLACION DE LOS 20 DISTRITOS QUE TIENE EL MUNICIPIO DE POTOSI.

Sociabilizar en la población que el control social es un derecho de los ciudadanos

La participación es definida como un derecho condición y fundamento de la democracia que debe ejercer de forma individual o colectiva directamente o por medio de sus representantes lo cuales deben ser portavoces genuinos de este control

Que den talleres a los vecinos y les hagan conocer que es un control social

Participación de más jóvenes

Que el municipio socialice a la población sobre el control social sus ventajas y desventajas

Las organizaciones que hay en nuestro municipio son pocos, incentivar a que se formen grupos sociales. Y tomar en cuenta sus opiniones.

Desarrollar talleres de capacitación, para que la comunidad asuma su rol social.

Charlas sobre participación y control social

Dar a conocer por los medios de comunicación

Que se a más amplio y que nos den más información

Que sean más responsables

Los factores de la participación pueden promover y definir políticas, planes, programas y proyectos en los diferentes niveles del estado, originadas a fortalecer el desarrollo de la ciudadanía intercultural y la con responsabilidad en la gestión pública.

Socializar de manera masiva para que la información llegue ala mayor cantidad de población

Socializar a toda la población sobre la participación y el control social sobre sus funciones y limitaciones

potencias las redes sociales como medio para llegar a la gente joven

Pienso que deberían hacer una encuesta para que todos podamos plantear nuestras opiniones

Debería ser anunciado por los medios de comunicación para poder llegar a más habitantes

Que nos mantengan más informados sobre el tema

Hacer seguimientos y supervisión de obras

Aplicación de las normas en beneficio de la sociedad

Que la población participe de la elaboración de planes, programas y proyectos, iniciando desde sus barrios, comunidades, se informen a través de talleres , etc.

Socializar en las propias juntas vecinales

Mayor difusión y concientización a la población para poder ejercer ese derecho q tan importante es el municipio

La transparencia

El gobierno municipal de mayor cobertura a la población

Llamar a participación de la comuna en global no así con solo delegados o dirigentes

Socializar sobre el tema

Que nos hagan partícipes de ellos porque la mayoría no nos informan o no nos hacen partícipes

Hacer cumplir la ley 341 como su nombre lo dice participación y control social por medio de nuestros representantes para el desarrollo de nuestra ciudad.

Mayor claridad e información

Que exista un cambio de autoridades, que la corrupción deje de existir en el municipio.

Que exista más información hacia la población mediante cursos y otros medios.

Más información por parte de las autoridades

Mayor capacitación a los representantes del Control Social

Foros sociales, donde se tenga en cuenta la participación democrática de toda la ciudadanía

Comunicación efectiva: Es importante que los ciudadanos estén bien informados acerca de las políticas públicas y decisiones del gobierno municipal. Para ello se puede usar diferentes canales de comunicación, como redes sociales, boletines informativos, página web, y foros comunitarios, entre otros.

Participación ciudadana en la toma de decisiones: Asegurarse de que los ciudadanos tengan voz y voto en la toma de decisiones del municipio, mediante la realización de asambleas, foros, y encuestas. Las propuestas y sugerencias de los ciudadanos deben ser consideradas y tomadas en cuenta en la toma de decisiones.

Rendición de cuentas: El gobierno municipal debe ser transparente en el manejo de los recursos públicos y en la toma de decisiones. La rendición de cuentas debe ser una prioridad y se puede promover a través de informes anuales, audiencias públicas, y un portal de transparencia.

Capacitación y formación ciudadana: Ofrecer capacitaciones y talleres a los ciudadanos para que puedan comprender mejor el funcionamiento del gobierno municipal y los procesos de toma de decisiones. De esta manera, los ciudadanos estarán mejor preparados para participar activamente en el control social del municipio.

Promoción de la cultura cívica: Fomentar una cultura cívica en el municipio, donde se promuevan los valores democráticos, la participación ciudadana y el compromiso social. Esto se puede lograr a través de campañas de sensibilización, actividades culturales y deportivas, y proyectos comunitarios.

Más información

Más información

Más seguridad

Que den más información a los ciudadanos

Que los representantes elegidos por los vecinos sean leales con sus bases y dejen de lado sus apetitos personales

Que haya un mayor seguimiento, tampoco tan exagerado ni muy poco si no neutro.

Que como vecinos debemos ser tomados en cuenta de manera consecuente en la toma de decisiones a nivel de juntas vecinales, distritales, etc.

Capacitar a los vecinos sobre las funciones que cumple el Control Social

Socialización de las normas municipales

Con relación a la pregunta planteada, se obtuvieron diversas respuestas que reflejan las opiniones mayoritarias de los ciudadanos encuestados. Estas respuestas se pueden resumir de la siguiente manera:

Necesidad de más información sobre la Participación y Control Social en el Municipio de Potosí por parte del Gobierno Municipal.

Requerimiento de capacitación y difusión a los ciudadanos sobre la Participación y Control Social en el Municipio de Potosí.

Demandas para que la Participación y Control Social sea imparcial en sus funciones y que se tenga en cuenta las opiniones de los ciudadanos.

Exigencia de transparencia en los procesos administrativos del Gobierno Municipal de Potosí.

Promoción del fortalecimiento de la democracia mediante la realización de foros sociales.

Potenciación de las redes sociales como herramienta de difusión de información sobre la Participación y Control Social, especialmente para alcanzar a la población joven.

Estos aspectos son fundamentales para comprender las deficiencias existentes en relación a la Participación y Control Social, ya que hay una desconexión entre algunos elementos y la ciudadanía, lo cual debe ser objeto de revisión.

6.1.4. Percepción de presidentes de Juntas Vecinales

Como se mencionó anteriormente, nuestro segundo grupo de actores en el ejercicio de la participación y control social incluye a los presidentes de las juntas vecinales, quienes sirven como la voz de la comunidad ante los órganos de gobierno municipal, y a quienes también se les aplica una encuesta para determinar cómo perciben el rol que ha tenido la participación y control social en la planificación, seguimiento y evaluación de los POAs en el Municipio de Potosí.

Carlos Antonio Ramírez, Presidente de Federación de Juntas Vecinales Potosí,

compartió varias respuestas en relación sobre el rol que ha tenido la participación y control social en la planificación, seguimiento y evaluación de los POAs en el Municipio de Potosí. A continuación, se presenta un resumen de sus respuestas:

- Refiere que si conoce la función de participación y control social.
- Ramírez considera que la participación y el control social son importantes, pero lamentablemente su participación como dirigente no es tomada en cuenta ni respetada en el Municipio.
- Según él, el proceso de elección de representantes de la participación y control social no es democrático ni participativo.
- No existen mecanismos o formas efectivas en el Municipio que promuevan la participación y control social.
- A pesar de esto, opina que la participación y control social son beneficiosos para la gestión municipal y que existe rendición de cuentas por parte del organismo encargado.
- Ramírez cree que hay injerencia política por parte del Municipio en las decisiones de los dirigentes del control social.
- No hay una coparticipación efectiva entre los miembros de la dirigencia del control social debido a que las autoridades ya vienen con sus propios puntos de vista y objetivos.
- El nivel de participación ciudadana en el Municipio se considera medio, ya que las autoridades solo responden a la presión de los vecinos en contadas ocasiones.
- Ramírez contribuye en la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) para su zona mediante el seguimiento efectivo a los técnicos, fiscalización de recursos y establecimiento de plazos.

- Para mejorar el trabajo de la participación y control social, destaca la importancia de tener autoridades que realmente escuchen a los dirigentes y se realicen proyectos consensuados en beneficio de la mayoría.
- En cuanto a la eficiencia del seguimiento, implementación y ejecución del POA, considera que no es eficiente debido a la falta de gestión por parte de algunos dirigentes, lo que resulta en la pérdida de recursos.

En resumen, Carlos Antonio Ramírez resalta la falta de consideración y respeto hacia los dirigentes, así como la ausencia de mecanismos efectivos de participación y control social en el Municipio de Potosí. A pesar de esto, reconoce los beneficios de la participación y control social y aboga por mejorar la escucha de las autoridades y promover proyectos consensuados. Además, señala la necesidad de una gestión más eficiente en la ejecución del POAs.

Según Juan Carlos Fernández, Presidente del Distrito N°2, se puede realizar el siguiente análisis y resumen puntual de sus respuestas:

- Fernández afirma que conoce la función de la participación y control social.
- Sin embargo, señala que su participación como dirigente no es tomada en cuenta ni respetada en el Municipio de Potosí.
- En cuanto a la manera de elegir a los representantes de la participación y control social, considera que es democrática y participativa.
- No conoce mecanismos o formas en el Municipio que generen instancias de participación y control social.
- Opina que la participación y control social son beneficiosas para la gestión en el Municipio.

- También destaca que existe rendición de cuentas por parte del organismo de participación y control.
- Fernández cree que hay injerencia política por parte del Municipio en las decisiones de los dirigentes del control social.
- Respecto a la coparticipación efectiva de los miembros de la dirigencia del control social, indica que en su mayoría, solo unos pocos vecinos terminan trabajando y el resto no vuelve a aparecer o solo se presenta para reclamar en el último momento.
- En cuanto al nivel de participación ciudadana en el Municipio, menciona que los vecinos de áreas centrales no son tan propositivos, pero en áreas dispersas son muy efectivos, ya que se llevan a cabo reuniones frecuentes en las que se informa sobre la realidad de los proyectos.

De acuerdo con las respuestas de Juan Carlos Fernández, se puede concluir que él tiene conocimiento de la función de la participación y control social, pero siente que su participación no es valorada en el Municipio de Potosí. Aunque considera que el proceso de elección de representantes es democrático y participativo, no conoce mecanismos concretos que promuevan la participación y control social en el Municipio.

A pesar de estas limitaciones, reconoce los beneficios de la participación y control social y destaca la existencia de rendición de cuentas. Además, percibe una injerencia política por parte del Municipio en las decisiones de los dirigentes del control social. En cuanto a la coparticipación efectiva, observa que en su mayoría solo unos pocos vecinos trabajan activamente, y señala diferencias en el nivel de participación ciudadana entre áreas centrales y dispersas, donde en estas últimas se llevan a cabo reuniones frecuentes para informar sobre los proyectos.

Según Norma Benavides Aramayo, Presidenta del Distrito N°3, se puede realizar el siguiente análisis y resumen puntual de sus respuestas:

- Benavides afirma que conoce la función de la participación y control social.
- Sin embargo, señala que su participación como dirigente no es tomada en cuenta ni respetada en el Municipio de Potosí.
- En cuanto a la manera de elegir a los representantes de la participación y control social, considera que es democrática y participativa.
- Aunque no conoce mecanismos o formas en el Municipio que generen instancias de participación y control social.
- Opina que la participación y control social son beneficiosos para la gestión en el Municipio.
- Sin embargo, menciona que no existe rendición de cuentas por parte del organismo de participación y control.
- Benavides cree que hay injerencia política por parte del Municipio en las decisiones de los dirigentes del control social.
- Respecto a la coparticipación efectiva de los miembros de la dirigencia del control social, indica que no existe debido al desinterés de la mayoría de los dirigentes, ya que solo buscan ser elegidos como cabezas de sector.
- En cuanto al nivel de participación ciudadana en el Municipio, considera que es mediano debido a la falta de interés en las reuniones convocadas.
- Con relación a su contribución en la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) para su zona como parte de la participación y control social, menciona que solicita informes a la alcaldía sobre sus pedidos y verifica que se ejecuten lo antes posible.

- Para mejorar el trabajo de la participación y control social en el Municipio de Potosí, destaca la importancia de capacitar y sensibilizar a los futuros dirigentes en temas de gestión y administración municipal.
- Según su criterio, la participación y control social no son eficientes en el seguimiento, implementación y ejecución del POA en el Municipio de Potosí debido al desconocimiento de atribuciones por parte de varios dirigentes y la falta de seguimiento correspondiente.

De acuerdo con las respuestas de Norma Benavides Aramayo, se puede concluir que ella tiene conocimiento de la función de la participación y control social, pero siente que su participación como dirigente no es valorada ni respetada en el Municipio de Potosí. Aunque considera que la elección de representantes es democrática y participativa, desconoce mecanismos específicos para promover la participación y control social. Reconoce los beneficios de la participación y control social, pero destaca la falta de rendición de cuentas por parte del organismo correspondiente.

También percibe la injerencia política del Municipio en las decisiones de los dirigentes del control social. En cuanto a la coparticipación efectiva, observa un desinterés generalizado de los dirigentes, quienes buscan principalmente ser elegidos como cabezas de sector. En relación con el nivel de participación ciudadana, considera que es mediano debido a la falta de interés en las reuniones convocadas. En cuanto a su contribución en la ejecución del POA, destaca la solicitud de informes y el seguimiento de la ejecución. Para mejorar el trabajo de la participación y control social, enfatiza la necesidad de capacitar y sensibilizar a los futuros dirigentes.

CAPITULO VII

7. 1. Conclusiones y Recomendaciones.

7.1.1. Conclusiones.

El presente trabajo de investigación ha examinado el tema de la participación y el control social desde diversas perspectivas y contextos. A lo largo del estudio, se ha evidenciado la importancia de la participación ciudadana y el control social como elementos fundamentales para fortalecer la democracia, promover la transparencia y rendición de cuentas, así como para fomentar la cohesión social y la toma de decisiones inclusivas.

En primer lugar, se ha destacado que la participación ciudadana es un derecho fundamental que permite a los individuos involucrarse activamente en los asuntos que les conciernen, tanto a nivel local como nacional. La participación puede manifestarse en diferentes formas, desde la participación individual hasta la participación en organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales, consultas públicas y procesos de toma de decisiones.

En segundo lugar, se ha resaltado la importancia del control social como mecanismo de supervisión y vigilancia ciudadana sobre las acciones y políticas de los gobiernos y otras instituciones. El control social implica la capacidad de la sociedad para exigir transparencia, fiscalizar el uso de los recursos públicos, denunciar la corrupción y exigir la rendición de cuentas de los gobernantes y funcionarios públicos.

A lo largo del trabajo, se ha evidenciado que la participación y el control social están estrechamente interrelacionados y se refuerzan. Una participación efectiva de la ciudadanía en los asuntos públicos contribuye a un mayor control social, ya que brinda a la sociedad civil la capacidad de influir en las políticas y decisiones que les afectan directamente. Asimismo, un control social activo y vigilante facilita la participación ciudadana al proporcionar un entorno

propicio para la expresión de ideas y demandas, así como para el ejercicio de los derechos ciudadanos.

7.1.2. Conclusiones con respecto al objeto general de investigación

El objetivo general de la presente investigación es “Determinar el rol de la participación y el control social en la planificación, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Anuales (POAs)”.

A lo largo de la investigación, se ha constatado que la participación y el control social desempeñan un papel fundamental en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de los POAs. La participación de la sociedad civil en la etapa de planificación, seguimiento y evaluación permite una mejor identificación de las necesidades y prioridades en el municipio de Potosí, así como una mayor legitimidad en las decisiones tomadas.

Empero, en la presente investigación se ha evidenciado la existencia de desafíos y limitaciones en estos procesos.

Se ha constatado que la falta de información ha sido un elemento que ha dificultado la participación y control social en la elaboración de los POAs en el municipio de Potosí 2020-2021. La ausencia de una difusión clara y accesible sobre los procesos de planificación ha limitado el conocimiento de los ciudadanos sobre las oportunidades para su participación y el impacto que pueden tener en la toma de decisiones.

Además, se ha identificado que no se toma en cuenta la participación de los líderes y líderesas en la elaboración de los POAs, esto es un elemento que ha afectado la representatividad y legitimidad de estos procesos. La exclusión de las voces y perspectivas de los líderes locales ha limitado la capacidad de los POAs para abordar de manera efectiva las necesidades y demandas de la población.

Por otro lado, el desconocimiento de las leyes y normativas que rigen la participación y control social ha sido un obstáculo para que los ciudadanos puedan ejercer su rol de manera efectiva. La falta de información y capacitación en materia legal ha dificultado la comprensión de los derechos y responsabilidades de la sociedad civil en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de los POA.

En resumen, la investigación ha demostrado que la participación y control social en la planificación, seguimiento y evaluación de los POAs en el municipio de Potosí 2020-2021, se han visto afectados por la falta de información, la no importancia a los pedidos de los líderes locales y el desconocimiento de las leyes. Estos elementos han limitado la capacidad de los ciudadanos para ejercer su rol de manera efectiva y han impactado en la representatividad y calidad de los POAs implementados que generalmente son disociados de las necesidades de la población.

Es fundamental abordar estos desafíos mediante la promoción de una mayor transparencia, divulgación de información clara, inclusión de los líderes locales y capacitación ciudadana en las leyes y normativas relevantes. De esta manera, se podrá fortalecer la participación y el control social, garantizando una gestión pública más democrática

7.1.3. Conclusiones con respecto a los objetivos específicos de la investigación.

Primer Objetivo Específico: Analizar el marco jurídico sobre la participación y control social en Bolivia.

El análisis del marco jurídico de la participación y control social revela que existen normativas y leyes como la Constitución Política del Estado, Ley 031 Ley Marco de Autonomías

y Descentralización “Andrés Ibáñez”, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley 341 de Participación y Control Social, afirman y promueven la participación ciudadana en la toma de decisiones y el control de las políticas públicas. Estas disposiciones legales brindan un respaldo legal y mecanismos establecidos para garantizar la participación y el control efectivo de la sociedad civil en los asuntos públicos.

Segundo Objetivo Específico: Estudiar los aportes teóricos con relación a la participación y el control social en la gestión pública municipal.

Los aportes teóricos sobre participación y control social han sido fundamentales para comprender y fundamentar conceptualmente estos procesos. Las teorías aportaron enfoques y perspectivas que permitieron analizar y explicar las dinámicas de participación y control social, así como identificar los factores que influyen en su eficacia. Estas teorías han contribuido al desarrollo de modelos y herramientas para promover la participación y el control social en la gestión pública.

Tercer Objetivo Específico: Estudiar el desarrollo de la gestión pública en el Municipio de Potosí.

El desarrollo de la gestión pública municipal en Potosí se ha visto fortalecido por la participación y el control social. La incorporación de la participación de la sociedad civil en los procesos de planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas permite una mayor legitimidad, eficiencia y eficacia en la gestión. El control social, por su parte, contribuye a la transparencia, rendición de cuentas y mejora de la calidad de los servicios públicos. Ambos aspectos son esenciales para promover un gobierno municipal inclusivo y participativo.

Cuarto Objetivo Específico: Analizar el rol de la participación y control social a nivel municipal, en la planificación, seguimiento y evaluación de los POAs.

La participación y el control social a nivel municipal juegan un papel crucial en el fortalecimiento de la democracia local. Los gobiernos municipales son el nivel más cercano a la ciudadanía, y es en este ámbito donde la participación y el control social pueden ser más efectivos y tangibles.

Ahora bien, la investigación ha evidenciado que la participación y control social en la planificación, seguimiento y evaluación de los POAs en el municipio de Potosí 2020-2021, se ven afectados por la falta de información, la exclusión de la participación de los dirigentes, la falta de participación en la elaboración de los POAs y el desconocimiento de las leyes. Estos representan desafíos que deben abordarse para promover una participación y control social más efectivos y significativos, asegurando que los POAs reflejen las necesidades y aspiraciones de la comunidad y contribuyan a una gestión pública más transparente y participativa.

7.1.4. Conclusiones con respecto a la Hipótesis.

La hipótesis planteada en el presente trabajo de investigación sostiene que: Si existe desinformación acerca de las competencias y funciones que debe cumplir la participación y control social, entonces no se puede ejercer adecuadamente su rol en la planificación, seguimiento y evaluación de Planes Operativos Anuales (POAs), ha sido confirmado.

Esto se da porque a lo largo de la investigación, se ha constatado que la falta de información sobre las competencias y funciones de la participación y control social obstaculiza su efectiva implementación en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de los POAs. Esta desinformación puede generar apatía, desinterés y falta de involucramiento por parte de la sociedad civil en estos procesos, lo que limita su capacidad para influir en las decisiones y políticas públicas.

La participación y el control social son elementos esenciales en la gestión pública y el fortalecimiento de la democracia. Sin embargo, si la ciudadanía no comprende el alcance de su rol y las responsabilidades que conlleva, es difícil que puedan ejercer una participación activa y un control efectivo sobre los POAs. La desinformación puede llevar a cabo una falta de confianza en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación, así como a la percepción de que la participación y control social es un mero trámite sin repercusiones reales.

Para superar este obstáculo, es fundamental promover una mayor difusión y educación acerca de las competencias y funciones de la participación y control social en los procesos de elaboración de los POAs en el Municipio de Potosí. Esto implica brindar información clara y accesible sobre los derechos y responsabilidades de la ciudadanía en relación con la planificación, seguimiento y evaluación de los POAs institucionales.

En resumen, la desinformación acerca de las competencias y funciones de la participación y control social constituye un obstáculo significativo para su ejercicio efectivo en la planificación, seguimiento y evaluación de los POA. Es necesario trabajar en la difusión y educación sobre estos aspectos, así como promover una mayor participación ciudadana informada y empoderada en estos procesos. De esta manera, se podrá fortalecer la democracia y mejorar la calidad de las políticas públicas implementadas.

7.1.5. Con relación a la Variable dependiente

En conclusión, la variable dependiente del "Rol en la planificación, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Anuales (POA) en el municipio de Potosí " ha revelado la importancia y el impacto significativo de la participación y el control social en estos procesos.

A lo largo de la investigación, se ha evidenciado que la participación y el control social desempeñan un papel fundamental en la planificación de los POAs en el municipio de Potosí. La

inclusión activa de los diferentes actores sociales en la toma de decisiones ha permitido la identificación de necesidades, prioridades y soluciones más relevantes y acordes a la realidad local.

En cuanto al seguimiento de los POA, se ha constatado que la participación y el control social son determinantes para asegurar la implementación efectiva de los proyectos y programas. La participación ciudadana en la supervisión y vigilancia ha permitido detectar desviaciones, garantizar la transparencia en el uso de los recursos y promover la rendición de cuentas de las autoridades responsables.

Asimismo, se ha destacado el papel de la participación y el control social en la evaluación de los POA en el municipio de Potosí. La participación ciudadana en este proceso ha facilitado la revisión crítica de los resultados, la identificación de impactos y la generación de recomendaciones para mejorar las políticas y acciones implementadas.

En resumen, la variable dependiente de "rol en la planificación, seguimiento y evaluación de los POA en el municipio de Potosí" ha demostrado que la participación y el control social son elementos indispensables para lograr una gestión pública más transparente, inclusiva y efectiva. Estos procesos permiten incorporar las perspectivas ciudadanas, promover la rendición de cuentas, mejorar las decisiones adoptadas sobre los POAs, y contribuir al desarrollo y al bienestar en el municipio de Potosí.

7.1.6. Con relación a la Variable Independiente.

En conclusión, la variable independiente de "competencias y funciones de la participación y control social" Los resultados del análisis permitieron validar la hipótesis planteada en el trabajo de investigación.

Se ha demostrado una confirmación negativa entre el conocimiento de las competencias y funciones y la participación efectiva, entonces se respalda la idea de que la desinformación obstaculiza la Participación y el Control Social en el Municipio de Potosí.

Sin embargo, se han identificado desafíos en relación con las competencias y funciones de la participación y control social, como la falta de información, conocimiento y capacitación de los ciudadanos, la falta de claridad en las normativas y marcos legales, y la necesidad de promover una cultura de participación activa y responsable.

En resumen, la variable independiente de "competencias y funciones de la participación y control social" se ha confirmado con la hipótesis planteada.

Es necesario fortalecer la información, capacitación y promoción de estas competencias y funciones para asegurar una participación y control social significativos y de calidad.

7.2. Recomendaciones.

En el contexto del Municipio de Potosí, se pudieron establecer las conclusiones de esta investigación. Y se recomienda al Gobierno Municipal de Potosí los siguientes puntos:

1. **Mejorar la divulgación de información:** Es fundamental promover una amplia difusión de información sobre los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de los POAs en el Municipio de Potosí. Esto incluye la publicación de documentos relevantes, la creación de plataformas en línea y la realización de campañas de sensibilización para asegurar que los ciudadanos tengan acceso a información clara y actualizada.
2. **Fomentar la participación inclusiva:** Es necesario garantizar que la participación ciudadana en la elaboración de los POAs sea inclusiva y representativa. Esto implica la identificación y la invitación activa de sociedad civil organizada local para que participen en las discusiones y toma de decisiones.

3. Fortalecer la capacitación ciudadana: Es fundamental proporcionar capacitación y formación en materia de participación y control social, así como en el conocimiento de las leyes y normativas relevantes. Esto permitirá a los ciudadanos comprender sus derechos y responsabilidades, mejorar su capacidad para analizar y evaluar la gestión pública, y participar de manera más efectiva en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de los POAs.
4. Establecer mecanismos de rendición de cuentas: Se deben implementar mecanismos claros y accesibles para la rendición de cuentas por parte de las autoridades responsables de la planificación, seguimiento y evaluación de los POAs. Esto implica establecer canales formales de comunicación para que los ciudadanos puedan presentar denuncias, quejas y sugerencias, y garantizar que estas sean debidamente atendidas y tomadas en cuenta en la toma de decisiones.
5. Promover la transparencia y la colaboración: Es necesario impulsar la transparencia en la gestión pública municipal, especialmente en lo que respecta a la asignación y uso de recursos en los POAs. Esto implica la publicación de informes de avance y resultados, así como la apertura a la colaboración con organizaciones de la sociedad civil.

En resumen, se recomienda al Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, fortalecer la divulgación de información, fomentar la participación inclusiva, capacitar a los ciudadanos, establecer mecanismos de rendición de cuentas y promover la transparencia y la colaboración para mejorar la participación y control social en la planificación, seguimiento y evaluación de los POAs.

De esta manera, estas acciones contribuirán a una gestión pública más efectiva, transparente y centrada en las necesidades de la comunidad.

Lista de Referencias

- Arnstein, Sherry (1969), A ladder of citizen participation. *Journal of the American Institute of Planners*, 35(4), 216-224.
- Ayo, D. (2004). *El Control Social en Bolivia: Una reflexión sobre el comité de vigilancia, el mecanismo de control social y demás formas de control social*. GNTP.
- Barra, N. (2017). *El control social en la prevención de las malas prácticas administrativas y la corrupción: Especial atención a la participación ciudadana* [Tesis doctoral]. Universidad de Salamanca, Salamanca, España.
- Barrón Siakar, CC (2010). La Necesidad de Regular Jurídicamente a La Federación de Juntas Vecinales de El Alto (Fedjuve) en el Marco de la Participación en el Control Social. Tesis de licenciatura, Universidad Mayor de San Andrés.
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo [CLAD] (1998). *Una nueva gestión pública para América Latina*. <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/CLAD/UNPAN000161.pdf>
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo [CLAD] (2009). Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública Aprobada por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, 25 y 26 de junio de 2009, pp 15, Lisboa, Portugal.
- Checa, L., Lagos, C., y Caballin, C. (2011). El caso de Chile durante el gobierno de Michelle Bachelet. Participación ciudadana para el fortalecimiento de la democracia. *Revista Argos*, 28(55), 13 – 47.
- Conrad, E., Cassar, L., Christie, M. y Fazey, I. (2011). Hearing but not listening? A participatory assessment of public participation in planning. *Environment and Planning C: Government and Policy*, 29(5), 761 – 782.

- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (2015). *El control social en la gestión de lo público*. <http://www.cpccs.gob.ec/participacion-ciudadana-y-control-social/>
- Contreras, P., y Montecinos, E. (2019). Democracia y participación ciudadana: Tipología y mecanismos para la implementación. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, 15(2), 178-191.
- Cunill, N. (2004), Balance de la Participación Ciudadana en las Políticas Sociales, propuesta de un marco analítico. *Participación Ciudadana y Políticas Sociales en el Ámbito Local*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 57-76.
- Cunill, N. (2009). Contraloría social y derechos sociales. El desafío de la integridad. *Gestión y Política Pública*, 18(1), 3-36.
- Davidson, S. y Elstub, S. (2013). Deliberative and Participatory Democracy in the UK. *British Journal of Politics and International Relations, Reino Unido, Political Studies Association*, 1 – 19.
- Devas, N. y Grant, U. (2003). Local government decision-making—citizen participation and local accountability: some evidence from Kenya and Uganda. *Public Administration and Development*, N° 23, Estados Unidos, Royal Institute of Public Administration, 307 – 316.
- Dougherty, G. y Easton, J. (2011). Appointed Public Volunteer Boards: Exploring the Basics of Citizen Participation Through Boards and Commissions. *The American Review of Public Administration*, 41(5), 519 – 541.
- Ferreira, P., Azevedo, C. y Menezes, I. (2012). The developmental quality of participation experiences: Beyond the rhetoric that “participation es always good!”. *Journal of Adolescence*, (35), 599 – 610.

- Figuroa, A., y Chávez M. (2015). Participación ciudadana y control social en la gestión pública mexicana: Propuesta para un modelo local. *XX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Lima, Perú.
- Franklin, A. y Ebdon, C. (2005). Are we all touching the same camel? Exploring a Model of Participation in Budgeting. *American Review of Public Administration*, 35(2), 168 – 185.
- Galindo, M. (2015). CEBEM PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO.
- Gil, I. (20 de diciembre de 2007). El Estado en activo. Control, vigilancia y represión. *Rebelión*.
<http://www.rebelion.org/noticia.php?id=60769>
- Golooba-Mutebi, F. (2004). Reassessing popular participation in Uganda”. *Review Public Administration and Development*, N° 24, Estados Unidos, Royal Institute of Public Administration, 289 – 304.
- Guo, H., y Neshkova, M. (2012). Citizen Input in the Budget Process: When Does It Matter Most? *The American Review of Public Administration*, 43(3), 331 – 346.
- Hassenforder, E., Smajgl, A. y Ward, J. (2015). Towards understanding participatory processes: Framework, application and results. *Journal of Environmental Management*, (157), 84 – 95.
- Hernández, J. y Chumaceiro, A. (2018). Acercamiento histórico a la participación ciudadana en Venezuela: Modelo de relación Estado-Sociedad (1958-2012). *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, 24(2), 56-67.
- Hooghe, M. y Quintelier, E. (2014). Political participation in European countries: The effect of authoritarian rule, corruption, lack of good governance and economic downturn. *Review Comparative European Politics*, 12(2), 209 – 232.

- Julian, D., Reischl, T., Carrick, R. y Katrenich, C. (2007). Citizen Participation—Lessons from a Local United Way Planning Process. *Journal of the American Planning Association*, 63(3), 345 – 355.
- Kim, S. y Lauer, H. (2013). Citizen Participation in the Budget Process and Local Government Accountability. *Public Performance & Management Review*, 36(3), 456 – 471.
- López, R. (2014). Teoría del control social. Crimina, Centro para el estudio y prevención de la delincuencia. <http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2015/07/Teor%C3%ADas-del-control-social.pdf>
- Lyon, A. (2015). Political decentralization and the strengthening of consensual, participatory local democracy in the Republic of Macedonia. *Review Democratization*, 22(1), 157 – 178.
- Makeli, A. y Bots, P. (2013). Un marco para operacionalizar el efecto de la cultura nacional en el análisis participativo de políticas. *Journal of Comparative Policy Analysis*, 15(5), 371 –394.
- Michels, A. y De Graaf, L. (2010). Examining Citizen Participation: Local Participatory Policy Making and Democracy. *Local Government Studies*, 36(4), 477 – 491.
- Montecinos, E. (2014). Diseño institucional y participación ciudadana en los presupuestos participativos Los casos de Chile, Argentina, Perú, República Dominicana y Uruguay. *Revista Política y Gobierno*, 21(2), 349 – 376.
- Nacho Mamani, LG (2015). Factores Exógenos y Endógenos que Inciden en la Participación Comunitaria. Tesis de licenciatura, Universidad Mayor de San Andrés
- OCDE (2001), *Participación ciudadana Manual de la OCDE sobre Información, Consulta y Participación en la Elaboración de Políticas Públicas*, 122.

- Ochoa, H., y Fuenmayor, F. (2006). *Reflexiones teóricas sobre el control social a la gestión pública*. Centro de Estudios de la Empresa de la Universidad del Zulia.
- Olmo, P. (2005). El concepto de control social en la historia social: estructuración del orden y respuestas al desorden. *Revista Historia Social*, (51), 73-91.
- Pastor, E. (2012). Sostenibilidad, impacto y eficacia de las Políticas Sociales municipales mediante la democratización e implicación social. *Revista Sociedade e Estado*, 27(3), 663-668
- Peruzzotti, E. (2012). Ampliación de la noción de responsabilidad democrática: innovación participativa en América Latina. *Revisión de Polity*, 44(4), 625 – 642.
- Rodríguez Blanco, JP (2010). *La Ética y el Control Social en la Gestión Pública*. Proyecto de grado, Universidad Mayor de San Andrés.
- Speer, J. (2012). Participatory Governance Reform: A Good Strategy for Increasing Government Responsiveness and Improving Public Services? *Review World Development*, 40(12), 2379 – 2398.
- Stewart, K. (2007). Escribe las reglas y gana: Entendiendo la dinámica del juego de participación ciudadana. *Revisión de la Administración Pública*, 67(6), 1067 – 1076.
- Teorell, J. (2006). Participación política y tres teorías de la democracia: Un inventario de investigación y agenda. *Revista Europea de Investigación Política*, (45), 787 – 810.
- Valdivieso, P. (2012). Capital Social y Participación, una perspectiva desde el cono sur de América: Porto alegre, Montevideo y Santiago de Chile. *Revista Opiniao Pública*, 18(1), 129 – 153.

Anexos

ENCUESTA A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE POTOSI SOBRE LA PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL.

Nombre del Encuestador: Edwin Mario Canaviri Flores

Lugar donde se aplica: Municipio de Potosí.

Ciudad o Municipio: Potosí.

Fecha: _____ N.º de Cuestionario: _____

Estimado Público en General.

El motivo de la siguiente encuesta es para conocer la situación de la ¿Cuál ha sido el rol que ha tenido la participación y control social en la planificación, seguimiento y evaluación de los POAs en el Municipio de Potosí 2020-2021?

La información que se obtenga tiene por objeto la realización de un trabajo de investigación para la Maestría en Gestión de Gobierno y Políticas Públicas y se empleara para fines meramente académicos. La encuesta es anónima por lo que te invito a responder con sinceridad.

¡Muchas gracias por su valiosa colaboración!

Datos Iniciales.

Edad: _____ Años. Sexo: _____

Nivel de Estudio: _____

Instrucciones

Marque con una “X” la respuesta de preferencia.

1.- ¿Conoce usted que es la Participación y Control Social?

2.- ¿Usted conoce que, la Constitución Política del Estado menciona que el Control Social es un derecho en favor de la ciudadanía?

3.- ¿Conoce usted, cual es el trabajo de la Organismo de Participación y Control Social en nuestro Municipio? ¿Llamado antes Comité Vigilancia?

4.- ¿Considera usted que la Participación y Control Social cumplen sus funciones eficientemente?

5.- ¿Usted participa en la elaboración y de ejecución del POA, en el municipio de Potosí?

6.- ¿A tenido usted alguna participación en el control social antes llamado comité de vigilancia?

7.- ¿Conoce usted que tiene derecho a la información del municipio, en cuanto a las políticas públicas?

9.- ¿Considera usted que el Gobierno Municipal otorga la suficiente información a la Sociedad Civil, para ejercer su deber y derecho en la Participación y Control Social?

10.- ¿Qué podría plantear, para incentivar la Participación y el Control Social en el Municipio?

FECHA:

ENCUESTA DIRIGIDA A DIRIGENTES DE LA PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL

Nombre del Encuestador: Edwin Mario Canaviri Flores

Lugar donde se aplica: Municipio de Potosí.

Ciudad o Municipio: Potosí.

Fecha: Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. N. ° de Cuestionario: escribir texto.

Estimado Dirigente.

El motivo de la siguiente encuesta es para conocer la situación de la ¿Cuál ha sido el rol que ha tenido la participación y control social en la planificación, seguimiento y evaluación de los POAs en el Municipio de Potosí 2020-2021?

La información se obtenga tiene por objeto la realización de un trabajo de investigación para la Maestría en Gestión de Gobierno y Políticas Públicas y será empleara para fines meramente académicos.

¡Muchas gracias por su valiosa colaboración!

Nombre y apellidos: Escribir texto	Sexo: Elija un elemento.	Zona N.º Zona
Edad: escribir texto.		

Marque con una “X” la respuesta de preferencia.

	SI	NO
1. ¿Conoce usted cual es la función de la Participación y Control Social?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. ¿Cree usted que su participación como dirigente es tomada en cuenta, y es respetada en el Municipio de Potosí?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

3. ¿Cree usted que es democrático y participativo la manera de elegir a los representantes de la Participación y Control Social?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. ¿Usted conoce mecanismos o formas en el Municipio que generen instancias de participación y control social?	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
5. ¿Cree que la Participación y Control Social es beneficiosa para la gestión en el Municipio?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
6. ¿Existe rendición de cuentas por parte del organismo de Participación y Control en el Municipio?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7. ¿Cree usted que existe injerencia política por parte del Municipio, en las decisiones de los dirigentes del Control Social?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Comentarios		
<p>8. ¿En la dirigencia del Control Social, existe coparticipación efectiva de todos sus miembros y por qué cree que sucede esto?</p> <p>9. ¿Como cree que es el nivel de participación ciudadana en el Municipio?</p> <p>10. ¿Como coadyuva usted en la ejecución del POA para su zona, esto como parte de la Participación y Control Social?</p> <p>11. ¿Como podemos mejorar el trabajo de la Participación y Control Social en el Municipio de Potosí?</p> <p>12. ¿Según su criterio la Participación y Control Social, es eficiente en el seguimiento, implementación y ejecución del POA en el Municipio de Potosí?</p> <p style="text-align: center;">Gracias por su colaboración</p>		